

DECRETO ALCALDICIO N° 020 /
AUTORIZA PROCESO DE LICITACION
PUBLICA QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 ENE 2026

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 025 de fecha 06.01.2026. que Aprueba Convenio de Transferencia de fecha 24.10.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requinoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2025 :

BIP	PROYECTO	MONTO (M\$)
40060805	REPOSICION MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA	M\$ 161.077.-

Autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requinoa la creación de las Cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

El Memo N° 034 de fecha 08.01.2026, del Director de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "**REPOSICION MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA**". Adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planimetría. Solicita designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanistas, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el sr. Franco Faúndez S., Arquitecto, D.O.M., y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, Secpla, o quienes los subroguen.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPublico.cl, denominada "**REPOSICION MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA**".

APRUEBASE Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planimetría.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanistas, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el sr. Franco Faúndez S., Arquitecto, D.O.M., y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, Secpla, o quienes los subroguen.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARÍA
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE//DJMS/JMN/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

ALCALDIA DE REQUINOA
ALCALDE
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	124
FECHA	08.01.20
HORA	10.24.

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Firma]
08-01-20
16:27

MEMO. : **N°034.-**

MAT. : Solicita autorización que indica
REQUINOA, Enero 08 del 2026.-

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

- 1.- A través del presente tengo a bien solicitar a Ud., su autorización para dar inicio al proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **“REPOSICION MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA”**.
- 2.- Se adjuntan Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, F y Planimetría.
- 3.- Solicito designar dentro de la comisión evaluadora de ofertas a: el Sr. Franco Illesca C., Arquitecto, Asesor Urbanistas, Secpla, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto, Secpla, el Sr. Franco Faúndez S., Arquitecto, D.O.M., y Apoyo profesional el Sr. Jeyson Mendoza N., Ingeniero Constructor, Secpla, o quienes los subroguen.
- 4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



**DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA**

DMS/JMN /adr.-

Distribución:
Citado
c.c Secpla

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO:
"REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA"
BIP: 40060805-0

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º.- Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante de todo Contrato de ejecución de obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Decreto 75/2044 del Ministerio de Obras Públicas, La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente. Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc. Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º.- En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

ART. 4º.- El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes; cualquier duda que surja, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse a la Inspección Técnica de la obra.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

II DEFINICIONES

ART. 5º.- Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) DIRECTOR DE OBRAS

El funcionario que desempeña el cargo de Jefe de la Dirección de Obras Municipales.

b) INSPECTOR TÉCNICO

Profesional debidamente nombrado por la Municipalidad que asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un Contrato de Ejecución de Obras.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, conforme los procedimientos establecidos en las Bases, Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Municipio y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma completa y suficiente, la obra a realizar. Incluye Bases Administrativas Generales y Especiales, Planos Generales, Planos de Detalles y Especificaciones Técnicas.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto por la Municipalidad para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado efectuado por la Municipalidad, de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa su opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra material de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle de acuerdo a un proyecto aprobado, sujeto a normas establecidas en las Bases Generales.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

ñ) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

o) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6°.- Los llamados a propuestas serán públicos, debidamente publicados en el portal www.mercadopublico.cl. Las Bases Administrativas Especiales podrán determinar, que los llamados a licitación puedan ser privados, dependiendo del monto de la obra, el origen del financiamiento y conforme lo permita la legislación que rige a la Municipalidad.

ART. 7°.- Para participar en una propuesta y para la adjudicación de un Contrato, el Oferente deberá encontrarse inscrito en algunos de los registros que se determine en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta, con vigencia al día de la Apertura de la Propuesta y en la categoría que se exige de acuerdo a la obra a realizar.

ART. 8°.- Será condición indispensable para que un contratista pueda participar en una licitación, acreditar una **Capacidad Económica del 30% del valor del presupuesto oficial o estimativo**, según proceda.

Si el plazo de ejecución de la obra es superior a un año, el presupuesto oficial o estimativo, para los efectos del inciso anterior, será el correspondiente a la inversión considerada por la Municipalidad para el primer año de trabajo. En casos especiales, la Municipalidad podrá fijar condiciones distintas a las indicadas.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 9°.- Los proponentes podrán solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl; aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones publicadas en el portal, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

En caso de la no realización de consultas, aclaraciones y rectificaciones, se entenderá por aceptada la propuesta.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 10°.- En las Bases Administrativas Especiales, se podrá programar visitas al terreno donde se emplazarán las obras, en forma conjunta con los oferentes interesados de forma no simultánea.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 11°.- Las propuestas se ingresarán en el Portal Mercado Público, como “**Documentos Administrativos**”; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**”.

En la oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, deberá ingresar las siguientes garantías:

VI GARANTÍAS

ART. 12°.- Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones por obras extraordinarias o aumento de obras, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, el **Contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento**, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, ésta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 13°.- El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando el contratista no cumpla con lo estipulado en el contrato.

La Municipalidad hará efectiva la Garantía para asegurar la “Buena Ejecución de las Obras”, cuando la obras ya cuenten con Recepción Provisoria y se aprecien detalles, daños y/o cualquier observación que sea referente a la ejecución de las obras y el contratista no las subsane antes de la Recepción Final.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 14°.- Las propuestas se abrirán en el Portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el mismo.

De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior a la apertura electrónica.

Todo reclamo deberá ser ingresado a través del portal www.mercadopublico.cl al día siguiente hábil de la fecha de aceptación de ofertas.

El acto se iniciará con la apertura electrónica verificando la inscripción vigente en el Portal www.mercadopublico.cl de los oferentes, el ingreso de **Documentos Administrativos**; “**Documentos Técnicos**”, y “**Documentos Económicos**” de todos los proponentes, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos en las Bases Especiales.

ART. 15°.- En la apertura electrónica de la adquisición realizada en el www.mercadopublico.cl quedarán las ofertas aceptadas para la evaluación.

VIII ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

ART. 16°.- La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, estos es, en tanto que no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes del Sistema de información.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para aquello, se considera un plazo de 48 horas para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

IX ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 17°.- La Municipalidad a través de una comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitirán un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 18°.- La Municipalidad podrá cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación aumentar plazo de adjudicación, la cual deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto Alcaldicio que la acepta. En dicho Decreto se aprobarán las Bases Administrativas Generales y Especiales, Aclaraciones, Anexos, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, nombrará al Inspector Técnico de la obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo señalado en las Bases Administrativas Especiales. Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto.

Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la licitación.

ART. 19°.- Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga, plazos de ejecución óptimos y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, la Municipalidad definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: menor valor de la oferta, menor plazo de ejecución, capacidad económica, porcentaje de contratación de mano de obra local.

X DEL CONTRATO

ART. 20°.- El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 21°.- El Contratista que inicie obras antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 22°.- El Contratista sólo podrá subcontratar parte de las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad. No obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los obreros, empleados, proveedores u otros que se omitan para el subcontratista.

ART. 23°.- Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto en la Dirección de Obras del Municipio.

ART. 24°.- Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras, la no-colocación del letrero indicativo y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 25°.- El contratista tendrá derecho a la apelación de las multas, originadas por alguna de las faltas mencionadas en el punto XVI de las presentes bases.

ART. 26° Cuando por la naturaleza de la obra proceda, se podrá aumentar las obras contratadas hasta un 30 % del contrato original, en cuyo caso, el contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento de obras, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 27°.- La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 28°.- Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y la Municipalidad.

XI LA INSPECCIÓN TÉCNICA

ART. 29°.- La Municipalidad designará al funcionario que tendrá la responsabilidad de inspeccionar las obras contratadas, quién para su desempeño deberá contar con todos los antecedentes de la obra y su respectivo contrato.

El Contratista deberá proveer de un libro foliado triplicado, que se mantendrá siempre en la faena, denominado Libro de Obras.

En este Libro se dejará constancia de la fecha de inicio de la obra, la entrega de terreno y continuará señalando los hechos más importantes del desarrollo de la faena, constituyendo en definitiva el medio oficial de comunicación entre la Inspección Técnica y el Contratista.

ART. 30°.- El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector, que deberá impartirlas siempre por escrito en el Libro de Obras. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, el Inspector dará cuenta a la Autoridad Edilicia a fin de solicitar el término anticipado del Contrato.



ART. 31°.- El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que han sido rechazados por el Inspector, quién debe establecer las razones técnicas que avalan dicha decisión en el Libro de Obras.

Asimismo, el Inspector podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de las faenas, de los materiales que han sido rechazados, cuando exista el peligro que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su consentimiento.

ART. 32°.- El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Inspector, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Alcalde, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación estampada en el Libro de Obras.

Si el contratista no apela, se entenderá por aceptada la respectiva orden o resolución.

ART. 33°.- Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, la Autoridad Edilicia podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, y previa notificación hecha con cinco días hábiles, el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

En tal caso, se mantendrán las garantías y retenciones, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XII OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ART. 34°.- El Contratista o Jefe de Obra designado por éste y aceptado por la Municipalidad, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance físico vaya de acuerdo con el avance programado. El Contratista o Jefe de Obra no podrá alejarse de la obra por períodos de tiempo que afecte el avance de éstas. En tal caso deberá designar su reemplazante que también debe autorizarlo la Municipalidad.

La Unidad Técnica podrá, por razones justificadas, ordenar al Contratista el término de las funciones del Jefe de Obra.

ART. 35°.- El Contratista o Jefe de Obra a cargo de los trabajos o la persona que lo represente de acuerdo al artículo anterior, estará obligado a acompañar al Inspector, Funcionarios de la Contraloría u otros, que tengan por misión revisar las obras, y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

ART. 36°.- Es obligación del Contratista, efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ART. 37°.- El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus trabajadores.

ART. 38°.- El Contratista está obligado a proporcionar a sus trabajadores los equipos e implementos de protección necesarios y a tomar las medidas que correspondan para mantener en su campamento y en la obra, la higiene, limpieza y seguridad que se requiere, en conformidad con las normas legales que regulan la materia.

ART. 39°.- Los pagos de los obreros y trabajadores quedarán establecidos en los respectivos contratos que debe hacer el Contratista, pudiendo ser semanales, quincenales o mensuales.

ART. 40°.- Cuando el Contratista presente un estado de pago, deberá incluir certificación de los Servicios que corresponda, en el que conste que no existen deudas impagas por conceptos de cancelaciones de salarios y leyes sociales, es decir, carátula Estado de Pago, fotografías digitales, detalle de Estado de Avance, Certificado de la Inspección del Trabajo y fotocopia pago de cotizaciones. La no presentación de dichos documentos o la información de existencia de deudas, significará la inmediata suspensión del trámite de dicho estado de pago, el que no se cursará hasta la total regularización del problema.

ART. 41°.- En el caso de un término anticipado de contrato, la Municipalidad hará las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.

ART. 42°.- Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente.

ART. 43°.- Será de exclusiva responsabilidad civil, penal, laboral y costo del Contratista los perjuicios directos e indirectos que origine a terceros.

XIII DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ART. 44°.- El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Dichos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la buena técnica.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- a. Aclaraciones
- b. Especificaciones Técnicas
- c. Planos de Detalle y Generales
- d. Bases Administrativas Especiales y Generales
- e. Contrato
- f. Convenio

ART. 45°.- Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta que contiene una copia de los planos del proyecto si hubiere diseño proporcionado por la Unidad Técnica, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto y se le comunicará por escrito el día en que se realizará la entrega del terreno.

En la entrega de terreno, se levantará un Acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Técnico y se dejará constancia en el Libro de Obras.

Si el Contratista o su representante no concurren el día fijado para la entrega, la Municipalidad le señalará un nuevo plazo que no puede exceder 5 días del anterior. Si no concurren en esta oportunidad, se terminará anticipadamente el contrato y detallando las sanciones correspondientes, señaladas en el articulado pertinente de las presentes Bases.

ART. 46°.- El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día hábil siguiente a la entrega de terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de las obras.

ART. 47°.- El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, salvo que sea por razones técnicas, requiriendo ello el respaldo del ingeniero calculista u otro profesional que lo indique como exigencia para un buen desarrollo de la obra o por parte de SECPLA. Todo lo anterior debe ser informado y autorizado por el ITO.

Si no informara, o no solicitara al mandante la autorización, deberá demoler y/o reconstituir las obras y reemplazar a su costo, los materiales que a juicio del Inspector se aparten de las condiciones del Contrato.

ART. 48°.- Será de cuenta del Contratista la provisión de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la conservación y reposición de estacados y veredas y, en general, todos los gastos que originen las obras, incluyendo construcciones e instalaciones provisionales.

ART. 49°.- Los materiales que se empleen en las obras, deberán cumplir las características detalladas en las Especificaciones Técnicas y a falta de indicación expresa, se deberá elegir el mejor en su especie.

Antes de ser empleados en las obras, deberá darse aviso al Inspector para que en vista de los análisis y pruebas, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

ART. 50°.- Los accidentes que deterioren o derriben las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán soportados exclusivamente por el Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como catástrofe o caso fortuito, o cuando la obra haya sido recibida provisoria o definitivamente.

Las pérdidas causadas por incendio serán soportadas por el Contratista y será su responsabilidad asegurar, hasta la recepción provisoria, aquellas que a su juicio estén propensas a sufrir este riesgo.

ART. 51°.- El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la buena ejecución de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Caución, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

ART. 52°.- Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de las obras, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito a la Municipalidad. Esta resolverá en consecuencia y la aceptación o rechazo será ratificado por Decreto Alcaldicio.

Toda solicitud de ampliación de plazo, deberá ser presentada antes del vencimiento del plazo del contrato de manera oportuna.



ART. 53°.- El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de las obras, con los plazos parciales establecidos en el programa de trabajo.

Si se produjere un atraso injustificado, a juicio del Inspector, en el avance físico de la obra, de más de un 30% respecto del avance programado, la Municipalidad podrá poner término anticipado de las obras, conforme lo señalado en el Capítulo siguiente.

XIV DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

ART. 54°.- Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

ART. 55°.- Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se harán efectivas las garantías del Contrato.

XV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES.

ART. 56°.- La obra en ejecución, se pagará mediante Estados de Pago, cuyo plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

El Contratista tendrá derecho a cobrar las cantidades que correspondan a obras físicas ejecutadas mediante la presentación de estado de pago.

ART. 57°.- El Estado de Pago por contratos a suma alzada sin reajustes, serán presentados por el Contratista en la Municipalidad, cuando se hayan ejecutado la totalidad de las cantidades de obras que se establezca en el programa de trabajo, adjuntando los documentos señalados en el Capítulo XII, artículo 44° de las presentes Bases.

XVI SANCIONES Y MULTAS.

ART. 58°.- El Inspector Técnico de Obras, mediante Libro de Obras Informara al contratista el incumplimiento de las presentes bases, especificaciones Técnicas, Planos y ordenes por parte de la ITO, estas ordenes serán en conformidad al contrato suscrito. El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

La Municipalidad podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.

b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.

c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.

d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las ordenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados e Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.

e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.

f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

XVII APELACIÓN MULTAS.

ART. 59°.- Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

XVIII PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

ART. 60°.- El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por Alcalde, se efectuara hacer efectivas las multas. Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron, los montos asociados serán descontados del avance del EP y los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

XIX RECEPCIÓN PROVISORIA

ART. 61°.- La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual a Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 62°.- La Comisión Receptora de Obras estará formada por:

Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales del área de la construcción, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

ART. 63°.- La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

ART. 64°.- Una vez verificado por la Comisión el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

ART. 65°.- El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

ART. 66°.- Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

XX RECEPCIÓN DEFINITIVA

ART. 67°.- La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

XXI LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 68°.- Una vez que las obras cuentan con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato en un plazo no superior a 30 días hábiles, que se hará conforme a las resoluciones adoptadas por la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en las Bases de la propuesta y su consecuente Contrato. También será causal de liquidación del contrato cuando este se encontrara vencido y el contratista no haya solicitado ampliación de plazo, o haya abandonado la obra, haciéndose efectivas las garantías respectivas.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DJMS/jbmn.-
Requinoa, Enero 2026.-

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROYECTO:
"REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA"
BIP: 40060805-0

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Requínoa llama a Propuesta Pública, a través del portal www.mercadopublico.cl, para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA" BIP: 40060805-0. Esta licitación se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y demás antecedentes, los que formarán parte integrante del Contrato que se suscriba entre la Municipalidad y el Oferente elegido.

El contratista no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos del proyecto y otros que incluyan la licitación, en todos sus detalles y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad técnica, a través del periodo de Aclaraciones de la Propuesta**, cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen en la Inspección Técnica de la obra.

Se entenderá que forma parte de las presentes bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, Leyes y Reglamentos de los distintos servicios y/o empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc., cuando corresponda, y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas.

Asimismo, este servicio será realizado dando cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia:

- La Constitución Política del Estado
- Ley N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 19.880 Procedimientos Administrativos
- Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa
- Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública
- Código Civil
- Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- El Reglamento General sobre instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones internas de la Empresa de Servicios Sanitarios respectiva.
- La Ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los reglamentos internos de la superintendencia de electricidad y combustibles.
- Ley N° 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente y Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Código del Trabajo
- Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas en servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.

Estos documentos no se adjuntan a la presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes.

2.- PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requínoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".

Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador, debiendo ser ingresadas en soporte papel, cuando se formalice el Contrato.

3.- FINANCIAMIENTO

FINANCIA : FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL (FRIL) del Gobierno Regional (GORE)



4.- **TIPO DE CONTRATO**

Este Contrato será a Suma Alzada, en donde las cantidades de obras se entienden inamovibles, y las cubriciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, asumiendo aquel las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia o pérdida, y por otra, que solo procede el pago de obras extraordinarias cuando estas derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y fueren indispensables para dar cumplimiento al convenio.

5.- **UNIDAD TECNICA**

UNIDAD TECNICA : I. Municipalidad de Requinoa.

6.- **PRESUPUESTO ESTIMATIVO**

El monto disponible para la ejecución de las obras corresponde a \$ 161.077.000.- IVA incluido.

7.- **ACEPTACION DE LAS BASES**

Las presentes bases Administrativas Especiales, generales y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la I. Municipalidad de Requinoa.

8.- **TIPO DE ADJUDICACIÓN**

Propuesta Pública a través de portal www.mercadopublico.cl.

9.- **DISPONIBILIDAD DE ANTECEDENTES**

Todos los antecedentes necesarios para el buen conocimiento de la obra a ejecutar se encontrarán digitalizados en el portal www.mercadopublico.cl.

10.- **CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de Etapas y Plazos será informado a través del portal www.mercadopublico.cl.

11.- **VISITA A TERRENO**

La visita a terreno será de carácter **OBLIGATORIA**, no obstante no se contemplan la realización de visitas técnicas simultáneas entre los oferentes que participen del proceso. Se deberá coordinar fecha y hora por cada empresa interesada en el estudio y postulación del proceso de compras para la realización de la visita a terreno, se deberá enviar un correo al: visitas.terrenosecpla@requinoa.cl; y dicha visita será certificada por un profesional de la Dirección de SECPLA, dado que es la instancia en donde el contratista observara de manera presencial el lugar donde se ejecutara la obra.

Los oferentes deberán solicitar la visita a terreno dentro de la primera semana de publicada la presente Licitación (días hábiles Lunes a Viernes), al correo visitas.terrenosecpla@requinoa.cl, aquellos oferentes que soliciten agendar posterior a la primera semanas de publicada la Licitación, no serán considerados.

En la Plataforma de Mercado Publico en Etapas y Plazos se indicara la **fecha tope para agendar la Visita a Terreno** a través del correo electrónico.

Cada Oferente que solicite agendar la visita a terreno deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social de la Empresa
- Rut de la Empresa que postulara
- Teléfono de Contacto
- Correo Electrónico

Posterior a lo indicado, la unidad solicitante procederá a agendar la fecha y hora con cada oferente que solicito dentro del plazo estipulado en la plataforma la visita a terreno.

Es responsabilidad de cada Oferente revisar el correo que indicaron con anterioridad, ya que a través de este se indicara la fecha y hora de la Visita.

El Contratista deberá aceptar el terreno en el cual se emplazarán las obras que se le han encomendado, cuyas condiciones de relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas, climáticas u otras que pueden incidir directamente en la ejecución de las obras, conoce y acepta, sin tener observación o reserva al respecto, declarando, además

que se ha verificado las condiciones de abastecimiento de mano de obra, materiales y vialidad de la zona, respecto de las que tampoco tiene reservas

La visita se firmara "ACTA DE VISITA A TERRENO", documento que subirá al portal de Mercado Publico, para conocimiento de todos Oferentes.

12. - PLAZO DE EJECUCIÓN

Sera propuesto por el oferente adjudicado a través de carta Gantt no siendo este superior a **120 días corridos**. Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como:

- Tramitación Factibilidad Servicios Básicos.
- Tramitación de Proyectos de Especialidad.
- Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado.
- Permiso y recepción Municipal.

Esta "suspensión de plazo" empezará a contar de la fecha de ingreso de los respectivos expedientes a tramitación, previa presentación de documento que respalde dicho ingreso. El plazo se reactiva una vez que se cuente con el respectivo Decreto Alcaldicio que lo autorice.

Todo lo anterior deberá quedar estampado en el libro de obras.

13.- ANTICIPO

No se contempla anticipo.

14.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl, en: "Documentos Administrativos"; "Documentos Técnicos", y "Documentos Económicos".

14.a.- Documentos que deberá ingresar el oferente en: "Documentos Administrativos":

- a.1. **Formato N° 1 Hoja de individualización del oferente**, consignándose nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (De la empresa y su representante).
- a.2. **Formato N° 2 Experiencia del Oferente**, según formato que se adjunta.
- a.3. **Certificado de Asistencia a Visita a Terreno**. El cual será Cargado en la plataforma www.mercadopublico.cl por la Municipalidad de Requinoa, según visita a terreno especificada en punto N° 11.
- a.4. **Respaldos** indicados en el punto N°15 denominado: "Adjudicación de la Propuesta"; ítem: Documentos Que Validan Experiencia, u otro que sea necesario para complementar la oferta.
- a.5. **Formato N°5, Declaración Jurada Simple**, según formato que se adjunta.

14. b.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos"

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

b.1. Programa de trabajo

b.1.1 Carta Gantt, detallando la secuencia de sus operaciones en concordancia con las partidas señaladas en el presupuesto y con el plazo de ejecución y su formato en días. El formato de este documento será propuesto por el contratista y subirlo escaneado al sistema.

b.2. Formato 6: Propuesta Personal Comprometido

Según profesionales requeridos en la obra, según O.G.U.C .

El cual será acreditado mediante el ingreso en la plataforma del Certificado de Título del profesional responsable de la obra.

b.3 Certificado de Antecedentes Comerciales del Contratista con fecha de emisión no superior a 30 días. (Certificado emitido por la Cámara de Comercio o DICOM).

b.4 Certificación de la Dirección del Trabajo que acredite que el contratista no registra deudas laborales o previsionales morosas o, si las tiene, copia o fotocopia legalizada del convenio de pago correspondiente con fecha de emisión no superior a 30 días, de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.

b.5 Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio.

b.6 Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.

Para los efectos de la propuesta se entenderá capacidad económica a la resultante de la siguiente ecuación:

$$C.E. = T.A. - (T.P. - PAT. + 0.30 \times M.T.O)$$

Donde:

C.E. = CAPACIDAD ECONÓMICA

T.A. = TOTAL ACTIVOS

T.P. = TOTAL PASIVOS

PAT = PATRIMONIO

M.T.O. = MONTO TOTAL DE OBRAS EN EJECUCIÓN

Nota: Para el caso en que una institución financiera no emita la capacidad económica solicitada según fórmula anterior, se aceptara una certificación de la respectiva institución financiera que respalde capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar

14.c.- Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Económicos":

El oferente deberá ingresar su oferta en el Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

c.1. Formato N° 3: Presupuesto Detallado por Partidas de acuerdo a Especificaciones Técnicas, firmado por el oferente, según formato que se adjunta.

De no ingresar este formato quedará fuera de bases, no pudiendo continuar su participación en la licitación.

No se podrá modificar el monto ofertado del formato N°3.

c.2.- Formato N° 4 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

15.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura electrónica se efectuara a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas: Etapa 1: Calificación de los oferentes y Etapa 2: Oferta económica.

Los Proveedores que participen deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el punto N° 14 "Presentación de las Ofertas" de las presentes Bases Administrativas Especiales. Aquellas ofertas que no cumplen con los requerimientos solicitados, quedaran marginadas de la propuesta.

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con los requisitos establecidos en las bases, de lo contrario la oferta quedara INADMISIBLE. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	ETAPA	CRITERIO	PORCENTAJE	RANGOS		
1	Etapa 1): Calificación de los oferentes. 100%	1.- Experiencia. (0.55)	55%	El puntaje se asignará de acuerdo a mayor cantidad de proyectos entre oferentes. Se validará la experiencia de proyectos de construcción y/o reposición de multicanchas en los últimos 5 años.		
		2.- Cumplimiento Contractual. (x 0.15)	15%	No Presenta ningún término anticipado de contrato ni irregularidades en la ejecución de obras con esta municipalidad.	=	100 puntos
				Presenta uno o más términos anticipados de contrato, o irregularidades, con esta municipalidad.	=	0 puntos
				Cumple con los requisitos formales, en la apertura Administrativa y técnica.	=	100 puntos
				Cumple con los requisitos posteriores a la apertura Administrativa y técnica.	=	50 puntos
3.- Cumplimiento de los Requisitos formales. (x 0.30)	30%	No cumple con los requisitos en la apertura Administrativa y técnica.	=	0 puntos		
2	Etapa 2): Oferta Económica. 100%	1.- Precio. (x 0.95)	95%	Puntaje Precio = (mínimo entre los oferentes) / precio X 100.		
		2.- Plazo de entrega. (0.05)	5%	Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega, según especificaciones Técnicas.		

ETAPA 1) CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES (puntaje máximo 100 puntos):

10.1 Experiencia del oferente (55%):

En este caso el puntaje se evaluará considerando la mayor cantidad de **proyectos de construcción y/o reposición de multicanchas** en los últimos 5 años. Las cuales deberán ser debidamente certificadas por organismos públicos y/o privados, donde se señale el proyecto ejecutado y con la identificación claramente expresada en el certificado del oferente. El mayor puntaje obtendrá 100 puntos al cual se le aplicará el 55%, al resto se le asignará un puntaje decreciente cada 10 puntos porcentuales según la experiencia presentada por cada oferente. De no presentar experiencia se evaluará con 0 puntos.

proyectos de construcción y/o reposición de multicanchas	PUNTAJE ASIGNADO
1° MAYOR	100 Puntos.
2° MAYOR	90 Puntos.
3° MAYOR	80 Puntos.
4° MAYOR	70 Puntos.
5° MAYOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

DOCUMENTOS QUE VALIDAN EXPERIENCIA

Para certificar las obras ejecutadas se exigirá cualquiera de los siguientes documentos:

En caso de contratos con **entidades públicas**: Certificados de recepción del Director de obras, certificados de recepción conforme de organismos públicos, que indique obras ejecutadas o Resolución de la misma si es en un Servicio Público, o Acta de Recepción provisoria, Órdenes de compra aceptadas o con recepción conforme.

En caso de contratos con **entidades privadas**, requiere presentar copias de facturas o contratos, si la factura no detalla la obra debe adjuntar el contrato para una correcta evaluación o recepciones de Obras si corresponde. No se contabilizara 2 facturas de un mismo proyecto.

10.2 **Cumplimiento Contractual (15%):**

Se evaluará con mejor puntaje a la empresa que no haya presentado términos anticipados de contrato, con el municipio de Requinoa, en los últimos 5 años. A excepción de causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.

10.3 **Cumplimiento de los requisitos formales (30%):**

Se evaluará a los proponentes que presenten todos los antecedentes que se encuentran indicados en el Punto N° 14 al momento de la apertura se les asignará el puntaje de 100 puntos, aquellos que hayan salvado errores u omisiones formales en un plazo posterior a la apertura de las ofertas se les asignará 50 puntos y si no subsana las aclaraciones 0 puntos.

En la etapa siguiente los oferentes que superen una ponderación de 50 puntos de la evaluación de los requisitos de la 1ª Etapa avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. En esta etapa se ponderará la oferta económica y plazo de entrega como factores de adjudicación según lo siguiente:

ETAPA 2) OFERTA ECONOMICA (Puntaje Máximo 100 puntos):

10.4 **Precio (95%):**

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de todos los productos.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Formato Anexo N°3, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

Si al momento de la evaluación, se detectan errores en la sumatoria, o no coincide con la oferta en el portal, la oferta no será considerada, salvo que, de acuerdo a la Comisión evaluadora, el error sea menor y no afecte el trato igualitario entre los oferentes.

10.5 **Plazo de entrega (5%):**

Obtendrá mayor puntaje la empresa que presente menor plazo de instalación y entrega (ejecución de la obra), según especificaciones Técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1° MENOR	100 Puntos.
2° MENOR	90 Puntos.
3° MENOR	80 Puntos.
4° MENOR	70 Puntos.
5° MENOR	60 Puntos.
Resto de ofertas	5 Puntos.

NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ INGRESAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EL VALOR NETO DE LOS SERVICIOS, SIN IMPUESTO.

Posteriormente, la Comisión Evaluadora sumará los puntajes ponderados de cada aspecto o factor, y se elaborará Propuesta de Adjudicación de acuerdo a puntajes obtenidos (de mayor a menor).

Resuelta la adjudicación, la Municipalidad dictará el Decreto que la acepta. En dicho Decreto, nombrará al Inspector Técnico de la Obra y ordenará la suscripción del Contrato en el plazo que se señale en las presentes Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad de Requinoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas, de acuerdo al artículo N° 59 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras.

16.- DEL CONTRATO

El plazo máximo para la ejecución del contrato será de **120 días corridos**.

Una vez notificado el Decreto de Adjudicación, se redactará el Contrato respectivo. El oferente tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el Contrato.

Desde la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Municipal, el plazo de entrega de terreno será definido por la Inspección técnica pero, no será mayor a 5 días hábiles la entrega.

Después de sancionado el Contrato se enviará la Orden de Compra (OC) electrónica al oferente para que este la acepte.

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día hábil siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

Si por causa imputable el proponente adjudicado, el Contrato no se celebra en el plazo estipulado, la Municipalidad quedará en libertad de adjudicar la Propuesta a la segunda o tercera oferta calificada, o bien, llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan.

Pasarán a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo de la Dirección de Obras Municipales.

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumentando o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del **Gobierno Regional de O'Higgins** y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio.

Esta modificación queda limitada a lo siguiente:

- Disminución de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un máximo del 25%. Cuando esta decisión sea tomada unilateralmente, el Contratista tendrá derecho a una indemnización igual al 10% del valor de las partidas que se disminuyen.
- Aumento de las obras establecidas en el Contrato, hasta en un 30%, previa autorización por parte del organismo que financia, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo, que será proporcional al aumento de obras debiendo presentar las garantías correspondientes que serán de su cargo, de acuerdo al artículo N° 13 de la Ley N° 21634 y artículo N° 129 del Reglamento 661 que moderniza la Ley de compras públicas.

Nota: Para la aprobación de aumento o disminución de obras, la **Unidad Técnica de la I. Municipalidad de Requinoa**, deberá efectuar su solicitud y gestión ante el **Gobierno Regional de O'Higgins**, para someterla a los pertinentes procesos de revisiones, siendo sujeta a rechazo o aprobaciones respectivas por parte del mandante.

17.- GARANTÍAS

A. Garantía para asegurar el "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario, se tomará a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, el mandante tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta.

La garantía será ingresada por el adjudicatario al momento de la firma del contrato, y será necesaria debido a la complejidad de la obra y para el resguardo de la ejecución del proyecto de acuerdo al artículo 11° de la Ley N°21.634.

“La entidad licitante podrá fundadamente requerir la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en virtud del riesgo involucrado en la contratación, en el porcentaje previamente señalado.

También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

A.1.1 Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que éste suscriba un pagaré u otro título de crédito a favor del banco emisor.

A.1.2 Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero y a las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

A.1.3 Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener mérito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179/2007.

B.-Garantía para Asegurar La “Buena Ejecución De Las Obras”.

Tendrá un valor equivalente al 5% del valor de la oferta en U.F. o Pesos (según sea), que deberá ser canjeada por la boleta de Garantía, Vale Vista de “Fiel cumplimiento del Contrato” o “Póliza de Seguros de Garantía”.

Esta Boleta de Garantía, Vale Vista o “Póliza de Seguros de Garantía” tendrá una vigencia de 06 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

18.- PÓLIZAS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

El contrato de ejecución exige para su firma contar con pólizas de seguros de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción por daños a terceros y de incendio progresivo, en definitiva que cubra estos efectos. Se tomará a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa**. Dichas pólizas serán con la prima pagada al contado, dejando constancia que cada contratista deberá presentar en conjunto con la póliza, el comprobante de pago al contado. En el caso de que exista deducible, el contratista tendrá que extender una boleta de garantía adicional para cubrir dicho monto.

19.- DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio. El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El Acta de Entrega de Terreno deberá firmarse en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de aprobación del contrato vía decreto Municipal.

Si existen casos fundados como: respuesta de: Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), CGE, y/o ESSBIO por tramitación de permisos se podrán SUSPENDER los plazos hasta el día hábil siguiente a la entrega de estos, pero sólo si las obras están ejecutadas.

Cuando existan casos fundados de atrasos que sean de responsabilidad del mandante, el plazo puede ser suspendido de común acuerdo con el Contratista.

Todo lo anterior deberá quedar impreso en el **Libro de Obras**.

20.- LIBRO DE OBRA

El Contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra (en Triplicado) Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

21.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA (I.T.O.)

La Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, el que deberá entre otras funciones, formular las observaciones que le merezcan la ejecución de las faenas; la calidad de los suministros,

requerir cumplimiento de las medidas de seguridad, controlar el cumplimiento de la programación, revisión de planillas de imposiciones previsionales, etc.

22.-FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Los pagos por avance de obra se cancelaran al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato.

Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pagos por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá ser presentado a la dirección de obras municipales. El contratista deberá indicar en cada estado de pago el avance de la obra, entregando en detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el iva.

De los Estados de Pago se deducirá por concepto de Retención un 10% que constituye una garantía adicional, hasta completar un 5% del Contrato.

Dichas retenciones se devolverán una vez aprobado el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del contrato previa entrega de la Factura correspondiente. Para el caso de término Anticipado del Contrato, dichas retenciones no serán devueltas. La cancelación del Estado de Pago se realizará previa visación de la unidad técnica y dando cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos y en triplicado:

- i. Carta solicitud.
- ii. Nómina de los trabajadores que prestaron servicios en la obra.
- iii. Carátula de Estado de pago.
- iv. Estado de avance de Obra por ítem y en porcentaje.
- v. Informe de las intervenciones realizadas en el período de duración del Contrato.
- vi. **Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, domiciliado en Comercio 121, Requinoa, R.U.T. N° 69.081.300-9.**
- vii. Certificación de materiales según requerimientos (ITO).
- viii. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
- ix. Certificado de pagos de cotizaciones previsionales.
- x. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- xi. Entrega de Set de Fotografías digitales y CD, en dos copias, que muestren el avance de la secuencia de las distintas fases de la construcción de las obras, para respaldar rendición a SECPILA y Obras.

Las Facturas se emitirán una vez revisado y aprobado el Estado de Pago por parte de la Inspección Técnica.

La empresa al momento de emitir la factura, debe enviarla el mismo día a la Unidad Técnica encargada de fiscalizar las obras, diegomorales@requinoa.cl con copia a: sandraramirez@requinoa.cl.

22.1 DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- a. Decreto Alcaldicio de conformidad, si corresponde.
- b. Memo solicitando la cancelación del servicio.
- c. Orden de Compra aceptada en el Portal.
- d. Factura emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Requinoa, domiciliado en Comercio 121, Requinoa, R.U.T. N° 69.081.300-9.
- e. Informe de conformidad del Secretario Comunal de Planificación, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme).

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

23.- FACTORING

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Dicha cesión deberá ser notificada formalmente a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, mediante correo electrónico enviado a: sandraramirez@requinoa.cl , con copia a diegomorales@requinoa.cl .

24.- DE LAS MULTAS

El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta y/o vale vista y/o póliza de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.
 - b) Si el Contratista no cumple con la colocación del letrero indicativo de la obra, en las condiciones y plazo establecidos en las Bases Administrativas Especiales, se le aplicará una multa de 1 U.F. diaria.
 - c) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1/1000 (uno por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, la Municipalidad evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.
- Las Bases Administrativas Especiales podrán fijar multas por atrasos parciales en el avance de la Obra, las que se descontarán en el estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa.
- d) La demora por parte del Contratista, en el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Inspector en el Libro de Obras, la presentación incompleta de los antecedentes requeridos en los Estados de Pago, el informe de pagos con atraso de sueldos, salarios y leyes sociales y la aplicación de sanciones o multas en el desarrollo de la obra, se deberán tener presente al evaluar el comportamiento del Contratista, conforme a las pautas de evaluación que se establecen en la Bases Administrativas Especiales, cuyo resultado se archivará en su carpeta de antecedentes del Registro al que pertenezca.
 - e) Paralización de obras sin justificación alguna, por más de tres días hábiles consecutivos se aplicará una multa diaria equivalente a un 1% del valor del contrato, salvo que las Bases administrativas Especiales indiquen un guarismo distinto.
 - f) Incumplimiento de instrucciones de la ITO, también podrá estar afecto a multas que según la gravedad de las circunstancias debidamente justificadas por la ITO, serán desde un 0.5% hasta un máximo de un 3% de valor del contrato, que serán descontadas del Estado de Pago siguiente, y podrán ser impugnadas ante la autoridad edilicia y ésta, revalorarla según los antecedentes aportados por las partes.

Apelación Multas: Contra las resoluciones del Inspector Técnico de Obras estampadas en el Libro de Obras, solo procederá por parte del Contratista, el recurso de apelación ante el Alcalde con todos los documentos de respalden aquel acto, la apelación deberá ser interpuesta por escrito e ingresado en Oficina de Partes, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el libro de obra.

Procedimiento para apelación de Multas: El contratista al ingresar la apelación por las multas efectuadas durante el mes en curso, y al no ser aceptadas por el Alcalde, se harán efectivas las multas.

Se procederá a retener en el Estado de Pago siguiente al mes que se dictaron. Los montos se retornaran al organismo financiero del proyecto.

Al ingreso del Estado de Pago final del servicio, las multas cursadas en el último periodo de trabajo, serán descontadas del Estado de Pago final.

25.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

25.1.-ENTREGA DE TERRENO Y VISACIÓN DE LIBRO DE OBRAS

El contratista deberá iniciar las obras el día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de Terreno, suscrita por el adjudicatario, y el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) que se designará por Decreto Alcaldicio.

El Contratista será el único responsable de la obra, ante la Municipalidad y terceros.

El contratista tendrá la obligación de mantener en la obra un Libro de Obra. Cualquier anotación establecida a través de este libro, se considerará como oficial, y deberá estar disponible en el lugar de la obra para revisión del I.T.O.

25.2.- DOCUMENTOS FOTOGRÁFICOS

El contratista deberá entregar en un CD a la Dirección de Obras Municipales un mínimo de 30 fotografías en formato digital que muestren las distintas fases de la construcción o trabajo a ejecutar, distribuidas en 10 fotografías antes de comenzar la obra, 10 fotografías durante la ejecución de la obra y 10 fotografías al entregar la obra totalmente ejecutada.

26.- RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción provisoria es el acto administrativo, mediante el cual la Comisión Receptora de Obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

La Comisión Receptora de Obras estará formada por: Director de Obras Municipales, siempre que éste funcionario no haya sido el Inspector de las obras, y dos profesionales, siempre que ninguno de los haya sido el Inspector de las obras.

El Inspector de la Obra acompañará a la Comisión en la Recepción de las obras y pondrá a su disposición toda la información y antecedentes que ésta requiera para llevar a cabo su labor.

La Comisión Receptora de Obras será designada por la Municipalidad, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio. En caso que el Municipio no cuente con el personal para integrar esta Comisión, podrá subcontratarlos a su costo.

Una vez verificado por la Comisión. El total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los Certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederán a realizar la recepción provisoria, levantando un Acta en cuatro copias, que será firmada por todos sus integrantes y el Contratista o su representante, pudiendo también concurrir en la firma, el Inspector de la Obra.

Para este acto tendrá que obtener el contratista todas las recepciones de los organismos competentes necesarios para la obtención de esta etapa administrativa.

El acta de recepción sea obligatoriamente firmada por el Contratista o su representante.

El Acta de Recepción será sancionada por Decreto Alcaldicio, a fin de que se proceda a la cancelación del último Estado de Pago y al canje de la Garantía correspondiente.

Si de la inspección de la obra, la Comisión determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad respecto a los antecedentes técnicos del Contrato o presentan algún material defectuoso o inadecuado, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

27.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y se hará a lo menos 30 días antes del término del período de garantía que señalen las Bases Especiales.

28.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato será liquidado en un plazo no superior a 30 días hábiles por la Municipalidad de Requinoa previa recepción definitiva de las obras, por la Unidad Técnica (DOM). A la fecha de la liquidación del Contrato se procederá a la devolución de la garantía presentada por el Contratista para asegurar la "Buena Ejecución de las Obras".

29.- TERMINO DE CONTRATO

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Las Bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
4. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 del reglamento 661 que moderniza la Ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Dichas Bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

30. READJUDICACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con el Artículo N° 58 del reglamento 661 que moderniza la ley de compras; adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

31. MODIFICACIONES DE LAS BASES

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

32.- **OTRAS CONDICIONES**

- a. Sólo se considerará un posible aumento de plazo por demoras atribuibles a fuerza mayor o circunstancias especiales, no incluidas en el punto N° 12, debiendo en estos casos el Contratista presentar una solicitud justificada con anticipación a la fecha de expiración del plazo legal, dirigido al Sr. Alcalde, situación que será analizada, pudiendo o no ser aceptada.
- b. Para todos los efectos legales del Contrato, los plazos se entenderán en días corridos.
- c. El oferente que pasará a ser el "Contratista" no tendrá calidad de funcionario municipal, y será de su responsabilidad el traslado desde y hacia sus labores.
- d. Con respecto al proceso de licitación y a la adjudicación:

Resolución de empates:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación "**Plazo de entrega**" el que prevalecerá.

Mecanismos para solución de consultas respecto de la adjudicación:

Será la Secretaría de Planificación Comunal, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes:

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: formato N° 3 y Formato N°4. Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

De la Subcontratación:

El contratista podrá subcontratar las obras, siempre que obtenga la autorización de la Municipalidad, no obstante a lo anterior, el contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato, incluidas aquellas partidas subcontratadas, como así mismo, el pago de todas las obligaciones laborales de sus trabajadores, proveedores y subcontratos.

Vigencia de las ofertas:

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

Responsabilidad del contratista con respecto a los trabajadores:

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa Contratista la seguridad del personal y el suministro de acuerdo a los trabajos que deberán realizar. Hacer entrega del equipamiento y elementos de seguridad, según las normas vigentes y requerimientos de los organismos de seguridad competentes. El personal que no cumpla con las disposiciones de seguridad indicadas, deberá ser reemplazado dentro de las 24 horas de notificación del Inspector Técnico, lo mismo se aplicará a los implementos de trabajo que no estén de acuerdo con las normas de seguridad.

Todo accidente que ocurra en la ejecución de los servicios que obedezca a negligencia o culpa de la CONTRATISTA o de los dependientes de estos, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y, en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, son de su exclusiva cuenta y riesgo.

Será de cargo exclusivo del CONTRATISTA cualquier pago, multa o sanción pecuniaria o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y de los demás que se deriven de su calidad de empleador para con sus trabajadores. En el caso de que la I. Municipalidad de Requinoa se viera obligada a cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las sumas que corresponda, deduciéndolas de las cantidades que se deban pagar al CONTRATISTA, de las retenciones o de las garantías que obren en poder de la I. Municipalidad y también podrán ser deducidas de cualquier suma que la I. Municipalidad adeude al CONTRATISTA y que se deriven de la ejecución del presente contrato.



La I. Municipalidad hará siempre efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo. En consecuencia, el CONTRATISTA deberá acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores durante todo el tiempo o período el cual el o los trabajadores se desempeñan en las obras o servicios que se contraten por este instrumento. En virtud de lo señalado en la presente cláusula, para cursar cualquier pago, anticipo o para devolver retenciones o garantías, la Municipalidad exigirá a la CONTRATISTA que acredite mediante un Certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva u otro medio idóneo que acredite que a la fecha del respectivo pago, no existen reclamos laborales ni previsionales pendientes en su contra o en contra de los subcontratistas de la obra y que se encuentra al día en el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y, previsionales respecto de sus trabajadores que ejecutan una obra o presten servicios en virtud del presente contrato.

Será también causal de término anticipado de contrato el incumplimiento permanente de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad que el Contratista debe cumplir para con sus trabajadores de conformidad a lo establecido en la Legislación Laboral Vigente.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

DJMS/jbmn.-
Requínoa, Enero 2026.

	I. Municipalidad de Requinoa	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA.	
DIRECCION	EL QUILLAY.	
COMUNA	REQUÍNOA.	
PROPIETARIO	I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.	

0.0.- GENERALIDADES:

A.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA", consulta la ejecución de (1) una Multicancha de materialidad Hormigón, en el cual se desarrollaran las actividades baby fútbol; basquetbol y voleibol, a su vez, considera los siguientes trabajos complementarios: Cierre perimetral, iluminación y circulación peatonal, entre otras. Se ejecutara en el sector Nort-Oriente de la Comuna, específicamente en el sector de El Quillay.

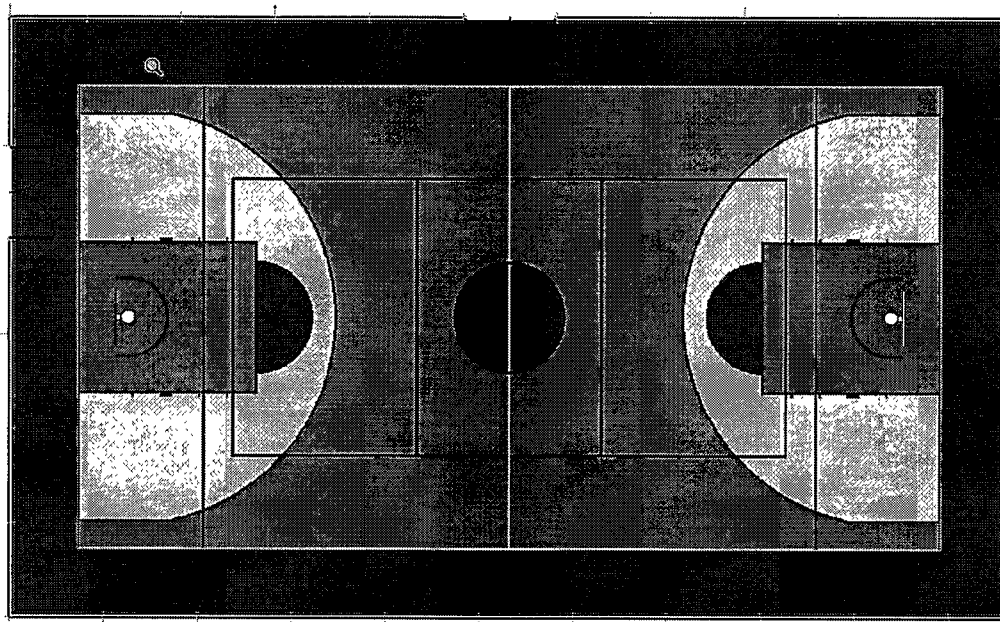


Imagen Referencial.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas graficadas en los planos, con sus correspondientes materiales, accesorios y elementos complementarios. Así como, debe entenderse que estas especificaciones describen solo los aspectos relevantes y que definen características especiales de los que se debe ejecutar en las distintas partidas sin precisar actividades rutinarias o de menos importancia, sin perjuicio de lo cual, el contratista será responsable por la óptima ejecución de las obras en general.

Todas las partidas se consideran obra terminada y deben estar correctamente ejecutadas conforme a la lógica y las buenas prácticas de la construcción. En consecuencia, la empresa contratista debe contemplar en todos los casos, la ejecución y provisión de todos los materiales, herramientas, equipos, maquinarias, mano de obra adecuada, especializada conforme al tipo de faenas, y en

general debe considerar todos los elementos y acciones que permitan concluir los trabajos perfectamente acabados incluidas las terminaciones y remates, aun cuando éstos no se describan o no se incluyan detalles o especificaciones de los mismo en el legajo de antecedentes. También debe considerar el retiro de excedentes y el aseo final de la obra.

Las presentes Especificaciones al formar parte de un conjunto de antecedentes técnicos que definen el proyecto, obligan al contratista para lograr una cabal comprensión del mismo a adquirir un acabado conocimiento de la totalidad de esos antecedentes y de la reglamentación vigente, por lo cual, cualquier defecto, omisión, mala ejecución de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, dentro del periodo de construcción o de garantía de las obras.

El contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación en el legajo de antecedentes que correspondan a la misma partida.

El contratista, deberá poner especial atención al estudiar la propuesta, en la calidad de la ejecución que se pretende obtener y cuidado respecto de la buena ejecución de los procedimientos constructivos.

La empresa contratista será la única responsable frente al mandante, y por lo tanto el único interlocutor. Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto sin autorización previa y/o visto bueno de la ITO y de la Unidad Técnica, en caso que algún producto o material especificado en el proyecto este discontinuado o no se encuentre en el mercado, este deberá reemplazarse por uno de la misma calidad con visto bueno del ITO y/o de la Unidad Técnica.

B.- CAMPO DE APLICACIÓN:

Las siguientes especificaciones regularán una correcta ejecución de las partidas señaladas, descritas tanto en sus procesos constructivos, secuenciales y uso de materiales y equipos. Las obras respectivas, además de cumplir con las normas de la buena ejecución deberán ser entregadas en perfectas condiciones para su buen uso.

Los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución del proyecto se entenderán que serán de primera calidad.

C.- TERMINOLOGÍA:

La simbología usada en planos generales y/o de detalles quedara claramente especificada en tales documentos o en las presentes Especificaciones Técnicas.

Referencia y Concordancias: las obras deberán ejecutarse en estricto acuerdo a lo especificado en: Ordenanzas Generales, Especiales y Locales de Construcción y Urbanización.

D.- SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS:

Será de responsabilidad del contratista cumplir con los reglamentos relacionados con la seguridad del trabajo, como el de proveer a su personal el equipo y herramientas adecuadas para un correcto desempeño de las obras.

Se debe velar por la seguridad de los transeúntes y trabajadores, de manera que no se vean perjudicados de forma alguna por posibles daños.

Será responsabilidad del contratista coordinar toda actividad con la I. Municipalidad de Requínoa.

E.- DUDAS DE LO ESPECIFICADO:

Se da por establecido que el contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la obra, incluyendo en su oferta todos los gastos que involucre la contratación de sus servicios. En todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicara sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto, será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio o interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Será responsabilidad del contratista que se adjudique la obra comprobar y ratificar cubicaciones del proyecto que presente en el presupuesto, ya que durante la ejecución de las obras, la inspección técnica exigirá el cumplimiento de las partidas descritas en estas especificaciones técnicas por sobre las cantidades y valores definidos en el presupuesto ofertado.

Para los trabajos u obras indicadas, se utilizarán todos los materiales y/o elementos que sean necesarios para su perfecta terminación, aunque no se encuentren expresamente detallados en los planos y/o especificaciones.

Igualmente deberá considerarse la ejecución de todas las obras que sean necesarias para una perfecta terminación, funcionamiento del recinto, cierre administrativo y técnico del proyecto.

F.- PERMISOS Y DERECHOS:

Toda actividad producto de las obras a realizar deberán contar con las aprobaciones de las distintas autoridades competentes a cada caso. La realización de estos trámites, y la obtención de los respectivos permisos corresponderán al contratista.

G.- CALIDAD, RECEPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS MATERIALES:

Todos los materiales usados en la obra deberán ser de primera calidad y estar ubicados de manera tal, que evite la contaminación de estos y no entorpezcan el accionar de los trabajadores, el paso de transeúntes y vehículos.

Los materiales podrán ser objetados por las respectivas Inspecciones técnicas de Obra, por lo tanto deberán contar con su V°B°.

H.- INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección Técnica de las obras ejecutadas estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales de Requínoa. En cada etapa del proyecto, el contratista deberá contar con el V°B°, de la I.T.O. para poder continuar con cada partida.

I.- PRECAUCIÓN CON REDES:

Al momento de ejecutar la excavación, deberá prestarse especial atención para verificar anticipadamente la presencia de cualquier canalización subterránea a fin de no provocar daños en ductos de otros servicios. Se considerará por tanto de responsabilidad y cargo del contratista todo perjuicio que se provoque a causa directa de la ejecución de las obras.

J.- ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA:

Será responsabilidad del contratista mantener, permanentemente aseado y libre de escombros o excedentes en el recinto de la obra. De igual manera y al término de las faenas, se deberá someter a los trabajos a una exhaustiva limpieza y aseo antes de su entrega.

1.0.- INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PREVIOS:

1.1.- INSTALACIONES DE FAENA:

Se consultarán en este rubro todas las construcciones de faenas necesarias para otorgar las adecuadas condiciones de trabajo al personal de la obra e Inspección Técnica.

Todas las construcciones provisorias tendrán una presentación aceptable y digna.

Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el VºBº del ITO.

Se debe considerar en esta faena la demarcación de Zonas de acopio de áridos, aceros y maderas.

Se consulta la construcción de servicios higiénicos provisorios considerando las normas sanitarias respectivas, será considerado baño químico estándar, debiendo conectarse al agua potable y desagüe., en la cantidad que exigen las normas de acuerdo al número de personas contratadas.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista deberá retirar todas estas construcciones.

Será de responsabilidad del Contratista la seguridad y resguardo en obra de materiales y herramientas.

1.2.- LETRERO DE OBRA:

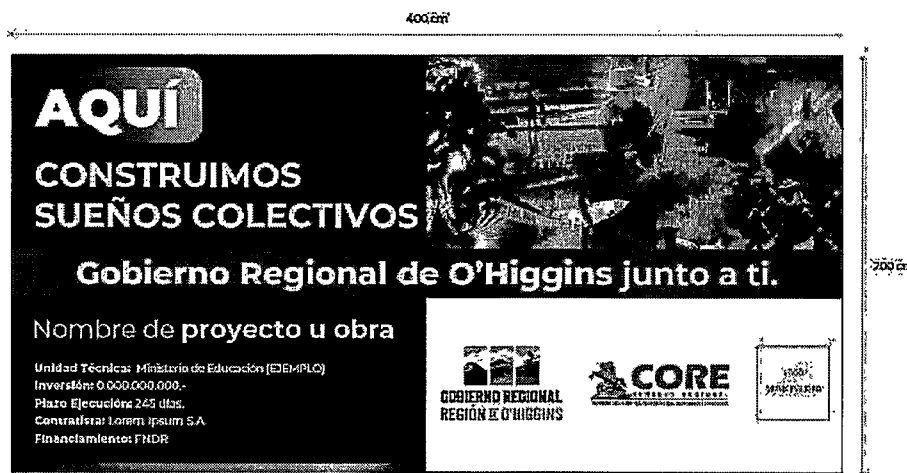
Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, el Contratista deberá consultar la ejecución y colocación de un letrero, se colocará en lugar claramente visible para el paso de transeúntes y previa aprobación de la Inspección. El tamaño del letrero será de 4.00m x 2.00m, confeccionado por medio de un tablero de terciado estructural de 18mm.

La gráfica se imprimirá sobre tela de PVC, la que se dispondrá sobre el tablero, se considera un bastidor confeccionado con piezas de madera de 1x2", que irá clavado al tablero y a la tela de PVC.

El Contratista está obligado a colocar el letrero en un plazo no mayor de 15 días corridos desde la entrega de los terrenos.

El costo de ejecución, traslado, instalación y retiro de estos elementos será de cuenta del Contratista.

El formato será el siguiente:



Tipografía:
No serían (incluido en los Archivos).
Versiones Light, Regular, Bold, Black

Tamaño:
4000x2000 cm.

1.3.- DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO:

Se deberá realizar la rotura de pavimento existente, todo material proveniente de escombros, deberán transportarse hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

1.4.- RETIRO CIERRO EXISTENTE:

Previo a avanzar en el desarrollo de la obra, se tendrá que efectuar el retiro y despeje de perfiles y malla correspondiente al cierre existente, los cuales deberán ser enviados a un botadero autorizado.

1.5.- RETIRO POSTES E INSTALACIÓN ELECTRICA EXISTENTE:

Se consulta en esta partida el retiro de los postes existentes de la Multicancha junto a las luminarias e instalación eléctrica.

Las luminarias y los postes deberán ser enviados a la bodega municipal ubicada en calle Daniel Vial; y deberán ser entregados mediante libro de obras y/o documento legal de entrega.

1.6.- RETIRO MULTIARCOS:

Se consulta en esta partida el retiro de los multiarcos existentes en la multicancha, los cuales deberán ser enviados a un botadero autorizado.

1.7.- RETIRO DE ARBOLES:

Se consulta en esta partida el retiro de 04 árboles graficados en planimetría, en consideración que se encuentran dentro del trazado de la Multicancha.

Lo elementos resultantes serán trasladados a un botaderos autorizados o según indicaciones del ITO.

1.8.- NIVELES, TRAZADO Y REPLANTEO.

Esta partida considera los trabajos de niveles, trazado y replanteo necesarios para la ejecución del proyecto, los cuales serán dirigidos por un profesional competente.

Todo material excedente proveniente de excavaciones ejecutadas o escombros, deberán transportarse hasta un botadero autorizado debiendo el contratista acreditar su ingreso a dicho recinto como disposición final mediante la guía de despacho correspondiente.

Por las dimensiones y condiciones generales del terreno, no se permitirá el acopio de escombros por más de 24 horas.

2.2.- GEOTEXTIL:

Se deberá instalar un geotextil de alta calidad no tejido de fibras de poliéster mase media 150 gr/m², resistencia a la tensión 512N, elongación > 50%, puncionado de 310 N, presión de penetración de Mullen 1500 KPa, rasgadura trapezoidal 230 N, dimensión de apertura aparente 0.212 mm., tasa de flujo 6.500 L/min/m². Los traslapos entre cada rollo deben tener al menos 20 cms. Utilizar algún material pesado (ladrillo, bolsas de arena) para afianzar el geotextil y mantener estirado mientras se vierte el material de la base estabilizada.

2.3.- SOLERA TIPO "A":

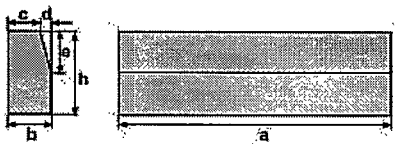
Se consulta en esta partida la utilización de soleras de hormigón de cemento vibrado de longitud de 0,90 metros o 1,00 metros, sección transversal de un rectángulo de 16 cms., de base y 30 cms., de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cms., de base y 15 cms., de altura.

Para su colocación se usará un emplantillado de 10 cm., de espesor, con dosificación de 260 kg., cem/m³., de hormigón elaborado. Este tendrá forma de L., de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg., cem/m³., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.

Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.

Soleras tipo A recta MINVU y MOP



Denominación	Largo a mm	Altura h mm	Base b mm	Ancho Superior c mm	Rebaje Triangular		Peso Referencial kg.
					e mm	d mm	
Solera MINVU Tipo A (1,00 m)	1.000	300	160	120	150	40	107,60
Solera MOP Tipo A (1,00 m) (Tallado LNU)	1.000	300	160	120	150	40	107,60
Solera MINVU Tipo A (0,90 m)	900	300	160	120	150	40	53,30
Solera MOP Tipo A (0,90 m) (Tallado LNU)	900	300	160	120	150	40	53,30

Cumple con: MINVU: Código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación (versión 1994)
MOP: Manual de carreteras; vol N° 4 y 5

2.4.- SUBRASANTE (SUB-BASE):

Se deberá suministrar y colocar grava chancada de banda granulométrica $\frac{3}{4}$ " a $1\frac{1}{2}$ ", homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. La sub base tendrá un espesor de 10cm o lo recomendado por el contratistas (generalmente es entre 8-10cm) y deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR, especificado (CBR=20) o lo recomendado por el contratista y más del 50% de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

Graduación : T. Máx. $1\frac{1}{2}$ ".

Plasticidad : LL 25%, IP 6 y no ser plástica.

Poder de soporte california (CBR): a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada al 95% Proctor Modificado, deberá ser superior al 35% o lo recomendado por el contratista.

Compactación: Densidad seca no inferior a un 95% de la densidad seca máxima dada por el ensayo Proctor Modificado o lo recomendado por el contratista para el perfecto funcionamiento de la misma.

Se compactará con rodillo cuidando de no generar depresiones por el uso de éste u otro equipo pesado.

REMOCIÓN Y COMPACTACIÓN:

Una vez preparada la Sub-Base, se colocará una capa de material adecuado, según lo indicado en plano correspondiente, el que no podrá ser de un tamaño de áridos superior a 2". Esta Base deberá tener un espesor de 0.10 mts, la que será compactada por medios mecánicos de 750 KG, manteniendo la pendiente de 0.8% desde el centro hacia los costados.

Posteriormente se aplicará la última de material base, la que tendrá un espesor de 0.05 mts, y que se compactara de manera similar a la capa anterior.

Se deberá obtener una base correctamente compactada y manteniendo la pendiente solicitada (0.8%).

El compactado de la base, se realizará completamente, con la humedad necesaria. La base se compactará a través de dos capas, según lo indicado anteriormente. Se deberá asegurar una pendiente de 0.8% desde el centro hacia los costados, en toda las etapas de la preparación del terreno, desde el compactado de la Sub-Base hasta el nivel de piso terminado. Esto considerando además, la existencia de un radier que servirá también de base y que el pavimento tendrá diferente espesor, tanto por la pendiente, como por lo especificado.

CONTROL DE COMPACTACIÓN:

Se exigirá un control de compactación para la subrasante, es necesario aclarar que para la Municipalidad de Requínoa un control de compactación equivale a tres densidades In Situ cuya ubicación será señalada en terreno por la I.T.O.

En caso de no alcanzarse dicho porcentaje de compactación (95 % D.M.C.S.), el contratista deberá proceder a compactar nuevamente el terreno hasta obtener un porcentaje mayor o igual exigido, cuidando siempre de aplicar la humedad óptima al suelo al momento de compactarlo.

ENSAYO PROCTOR MODIFICADO:

Se solicita ensayo Proctor Modificado para la sub base cuya certificación deberá ser emitida por un Laboratorio autorizado por organismo público MINVU o MOP.

HERBICIDA:

Luego de haberse removido el terreno y antes de compactar se aplicará, en riego uniforme y abundante, herbicida mata malezas, éste deberá ser del tipo arsenal mezclado con un humectante de la clase BASS-CITOWETT. La concentración a utilizar de ambos productos es de 1Lt de c/u de éstos por 100Lts de agua y un rendimiento aproximado de 4Lts por hectárea.

2.5.- BASE ESTABILIZADA:

Se deberá suministrar y colocar gravilla fina de banda granulométrica 3/8" a 1/2", homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial. El espesor de la base será de 10 cm., de espesor sin dañar el suelo deberá contener un porcentaje de partículas chancadas para lograr el CBR, especificado (=20) y más del 60% de las partículas retenidas en el tamiz N° 4 ASTM, tendrán a lo menos 2 caras fracturadas.

A la base se le deberá dar la pendiente señalada en planos, a dos aguas de tal forma que permita de ser necesario el escurrimiento de las aguas hacia los costados.

Graduación : T. Máx. 1/2".
Plasticidad : LL 25%, IP 6 y no ser plástica.

Poder de soporte california (CBR): a 0.2" de penetración, en muestra saturada y previamente compactada al 95% Proctor Modificado, deberá ser superior al 35%.

Compactación: Densidad seca no inferior a un 95% de la densidad seca máxima dada por el ensayo Proctor Modificado.

Se compactará con rodillo cuidando de no generar depresiones por el uso de éste u otro equipo pesado.

ESTABILIZADO Y COMPACTADO:

Sobre la subrasante ya aprobada por la ITO se colocará un estabilizado adquirido en planta, debiendo acreditarse lo anterior con la presentación de la factura correspondiente a la ITO. Este estará compuesto por grava y/o chancado, arena y finos en una proporción tal que cumpla con la granulometría especificada, lo cual deberá ser avalado mediante la presentación de un certificado y gráfico de banda granulométrica extendido por un laboratorio certificado por una institución pública MINVU o MOP.

TAMIZ (PULGADAS)	PORCENTAJE QUE PASA (%)
1 1/2"	100%
1"	68-100
3/4"	57-89
3/8"	37-69
N° 4	23-55
N° 8	12-44
N° 30	5-25
N° 40	3-21
N° 200	0-12
Tamaño máximo	1 1/2"

I.P. (índice plástico)	máx.6%
Límite líquido máx.(humedad)	máx.25%
Compactación	95% de la D.M.C.S.
C.B.R.	70%

Una vez esparcido el material de planta, éste deberá ser colocado por capas no mayores a 20 cms. de altura. Enseguida el material deberá ser compactado hasta obtener como mínimo el 95% de la D.M.C.S. del ensayo Proctor Modificado, según Nch.1534/2 Of. 79 (AASHO T - 180 método D), mediante equipo mecánico. En esta partida el contratista deberá alcanzar la pendiente uniforme especificada (entre los rangos de 8 y 10 por mil).

La compactación de la base y de cada una de las capas sucesivas, se deberá ejecutar con un rodillo vibrador mecánico de 1 tonelada de peso mínimo, considerándose 5 pasadas mínimo por la misma área y por cada capa. Se debe considerar humedecer adecuadamente cada capa previa a la compactación.

Antes de colocar la segunda capa la primera deberá ser recibida por la ITO y además haberle efectuado los controles de densidades correspondientes.

Queda a criterio del contratista colocar la segunda capa sin tener la certeza que la primera alcanzó la densidad requerida. Si posteriormente al conocerse el ensaye correspondiente este determina que no se alcanzó la densidad requerida, deberá retirar la segunda capa y volver a compactar la primera, hasta alcanzar la densidad requerida.

Sobre la base compactada se instalara una barrera de humedad de polietileno de 0.2mm por sobre toda la superficie, en caso de traslazo se considera como mínimo 20 cm.

Para los niveles de terminación de la base se considerará una tolerancia máxima de 1 cms., para lo cual se podrá utilizar un control laser de nivelación o equivalente, para lo cual el contratista deberá chequear los niveles con instrumento de precisión y solicitar a la I.T.O. su aprobación de los niveles a través del Libro de Obras.

Se exigirá un control de compactación para la base, es necesario aclarar que para el Municipio un control de compactación equivale a tres densidades In Situ cuya ubicación será señalada en terreno por la I.T.O.

En caso de no alcanzarse dicho porcentaje de compactación (95 % D.M.C.S.), el contratista deberá proceder a compactar nuevamente el terreno hasta obtener un porcentaje mayor o igual exigido, cuidando siempre de aplicar la humedad óptima al suelo al momento de compactarlo.

2.6.- PAVIMENTO HORMIGÓN:

Sobre la base preparada y debidamente compactada, la cual deberá ser recibida por la ITO, se consulta la ejecución de un **radier de 0,10 m.**, de espesor con sus correspondientes refuerzos de borde en hormigón premezclado de planta. El Contratista deberá entregar una fotocopia de cada guía de entrega de los camiones de hormigones, a través del Libro de Obra.

El Contratista deberá proveer de un archivador de palanca para adjuntar todos los ensayos de laboratorio y fotocopias de guías y fabricantes que estén involucrados en la obra. Todos los Certificados de Ensayes deben ser entregados por Libro de Obra.

HORMIGÓN G-25:

Sobre la base preparada y debidamente compactada, la cual deberá ser recibida por la ITO, se consulta la ejecución de Pavimento de Hormigón de 0,10m., de espesor, dosificación 340 Kg., cem/m³, hormigón premezclado de planta (no se aceptará hormigón hecho en obra).

Este radier deberá cubrir toda la superficie destinada a circulación y el área de la multicancha, para la posterior instalación de revestimiento. Las dimensiones quedarán establecidas en los planos de arquitectura.

Previo al vaciado del hormigón se consulta la instalación de una Malla Acma C-139, como armadura para Radial de hormigón instalada en el 1/3 inferior con separadores que aseguren su horizontalidad, en caso de traslapes se consultan a lo menos 20 centímetros y en los casos que bordean los poyos de fundación se requerirá de refuerzos adicional de un marco hecho con barras estriadas de 10 mm.

Es requisito, previo al hormigonado, que la I.T.O. ratifique por libro de obras la colocación, afianzamiento, nivelación y linealidad, de las soleras y lo que respecta a altura y pendientes. Una vez vaciado el hormigón será trabajado de tal manera que su superficie tenga una perfecta terminación en el proceso de llenado.

Se evitará dejar áreas deprimidas o bajo nivel que implique el apozamiento de aguas lluvia, es por ello que el trabajo de nivelación y alisamiento deberá ser rigurosamente controlado, tanto con herramientas (regletas, niveles de burbujas, etc.), como por instrumentos de precisión (teodolito, nivel, etc.). Para chequear que no queden áreas bajo relieve, en presencia de la ITO, se aplicará agua a toda la superficie, la cual debe escurrir adecuadamente. En el caso de que exista apozamientos, se deberá demoler y reparar el área afectada, en fresco, con productos de buena calidad, con productos tipo Sika o equivalente calidad.

Asimismo, se deberá vigilar la superficie del hormigón para evitar y eliminar todos los elementos extraños (Piedras, nidos de piedras, superficies rugosas, papeles, trozos de madera, plásticos, metales, etc.), ajenos a la composición de las mezclas de hormigón. Lo anterior, para evitar daños posteriores a la superficie, por desprendimientos de los elementos extraños que hubieren quedado por descuidos en la capa superficial de terminación.

Ensaye Compresión: La resistencia mínima a la compresión a los 28 días será de 300 kg/cm², se exigirán dos Ensayes de Compresión, que deberán ser informado a la I.T.O. mediante informe provisorio del laboratorio a los 7 días y posteriormente el definitivo a los 28 días, según indicaciones de la ITO.

Las muestras de hormigón fresco deberán ser tomadas de acuerdo a lo indicado en Nch 171 E Of.75

CURADO DEL HORMIGÓN:

Se efectuará protegiendo los paños de pavimento mediante la utilización de un sello químico tipo "Antisol", el que será colocado inmediatamente después de alisada la superficie del hormigón nuevo.

VIBRADO:

Una vez vaciado el hormigón será trabajado de tal manera que su superficie tenga una perfecta terminación en el proceso de llenado.

La velocidad de avance de la cercha vibradora se regulará de modo que el vibrado se prolongue hasta el instante en que se observe aparecer en la superficie del pavimento una lechada superficial.

No se aceptará vibrador de inmersión.

2.7.- PULIDO MECÁNICO CON HELICOPTERO:

Se considera en la superficie de hormigón, afinado a grano perdido con Helicóptero, hasta dejar una superficie pulida espejo, sin imperfecciones, sin depresiones, sin elementos ajenos incrustados en su superficie, como papeles, restos de madera, etc.

Se evitará dejar áreas deprimidas o bajo nivel que implique el apozamiento de aguas lluvia, es por ello que el trabajo de nivelación a alisamiento deberá ser rigurosamente controlado, tanto con herramientas (regletas, niveles de burbujas, etc.), como por instrumentos de precisión (teodolito, nivel, etc.). Para chequear que no queden áreas bajo relieve, en presencia de la ITO, se aplicará agua a toda la superficie, la cual debe escurrir adecuadamente. En el caso de que exista apozamientos, se deberá demoler y reparar el área afectada, en fresco, con productos de buena calidad, con productos tipo Sika o similar calidad.

Asimismo, se deberá vigilar la superficie del hormigón para evitar y eliminar todos los elementos extraños (Piedras, nidos de piedras, superficies rugosas, papeles, trozos de madera, plásticos, metales, etc.), ajenos a la composición de las mezclas de hormigón. Lo anterior, para evitar daños posteriores a la superficie, por desprendimientos de los elementos extraños que hubieren quedado por descuidos en la capa superficial de terminación.

2.8.- CORTE PAVIMENTO:

Transcurridos tres días de la fecha de hormigonado y con el debido proceso de curado se efectuarán los cortes de juntas de dilatación, mediante cortadora de pavimentos, de acuerdo a trazado en forma de rectángulos regulares, 3x4m aprox., el corte penetrará a lo menos 1/3 del espesor del Radier y con una anchura de 3 mm.

Luego de 28 días serradas las juntas, se terminará con sello para juntas Sika Flex, color gris aplicado sobre la ranura del corte limpia y libre de polvo que impida la adherencia, no se admitirá el uso de otras herramientas de corte.

El hormigón se mantendrá húmedo y protegido del viento y el sol a lo menos por siete días siguientes al hormigonado, a fin de evitar las grietas de retracción por pérdidas superficiales de agua de amasado.

Las canchas de hormigón deberán tener en el sentido principal de su escurrimiento una pendiente mínima de 0,8%, desde el centro hacia los costados.

2.9.- CIERRE PERIMETRAL:

Se proyecta la construcción de cerco perimetral en los (4) cuatro costados de la multicancha de altura 5,00 metros, según se especifica en planimetría, a su vez, se consulta la ejecución de (2) dos portones con sus respectivas cerrajerías y quincallerías.

2.9.1.- EXCAVACIÓN:

Se consideran excavaciones para dar lugar a las fundaciones del cierre perimetral. Las dimensiones de las excavaciones, se encuentran expresadas en planimetría. Se deberá verificar la perfecta horizontalidad y verticalidad de las paredes de la excavación. Durante su ejecución se deberá tomar las debidas precauciones de seguridad para el tránsito de obreros y carretillas.

2.9.2.- EMPLANTILLADO HORMIGÓN 170 KG. CEM/M3:

Como sello de fundación se considera un emplantillado de hormigón pobre de 170 kg., cem/m³, de 5 cms., de espesor y dimensiones que se indican en planimetría. En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte necesaria para las fundaciones.

2.9.3.- MOLDAJES:

La fundación correspondiente al cierre perimetral, deberá quedar al menos 10 cms., sobre el nivel del terreno, por lo que se deberá consultar la provisión e instalación de moldajes para contención del hormigón correspondiente a las fundaciones.

Se consultan los moldajes necesarios a objeto de la materialización adecuada de los poyos de fundación y la obtención de caras lisas y ortogonales.

2.9.4.- CIMIENTOS G25:

El hormigón a utilizar para el cimiento será de calidad G25 (380 Kg., cem/m³) o superior, hecho in situ de forma mecánica o premezclado. Los agregados pétreos serán exentos de materiales orgánicos, arcillas o cualquier otro tipo de impurezas.

El agua a emplear debe ser potable. En ningún caso se aceptará la preparación de hormigones en forma manual o en condiciones climatológicas adversas, salvo autorización expresa de la ITO.

No se permitirá el hormigonado desde altura superior a 1,50 metros. En caso de no ser posible lo anterior, se tomarán precauciones especiales para evitar la segregación del hormigón.

Una vez colocado, el hormigón se vibrará con un vibrado de inmersión adecuado y así conseguir un hormigón consolidado sin nido ni huecos.

La colocación y curado de los hormigones se ejecutarán de acuerdo a las normas chilenas (Nch 170 y Nch 1019).

2.10.2.- ESMALTE ANTICORROSIVO TRIPLE ACCIÓN:

Se aplicará esmalte anticorrosivo triple acción base solvente marca Sherwin Williams o técnico equivalente, a todos los perfiles de acero del cierre perimetral. Color a definir.

La superficie debe estar seca, libre de polvo, grasa, aceite. No se requiere imprimación anticorrosiva. En metal nuevo se deberá eliminar el aceite de protección con aguarrás mineral o diluyente sintético.

3.0.- OBRAS DE ILUMINACIÓN:

Según lo establecido, será de costo del contratista la ejecución de los proyectos de especialidades e instalaciones debiendo gestionar las respectivas factibilidades, proyectos y permisos para su respectiva aprobación, al igual que las obras generadas de modificaciones exigidas para su aprobación.

El proyecto debe ser elaborado por un profesional del área y obtener la aprobación en la SEC.

Las obras que a esta especialidad correspondan sólo podrán ser ejecutadas con proyecto elaborado por especialista y obtener su aprobación para la tramitación de la Recepción provisoria.

3.1.- EMPALME ELECTRICO:

El empalme se ejecutará desde el poste de la red pública según indique el proyecto eléctrico a desarrollar por el contratista.

Se considera un empalme con medidor. Se incluye la confección de la correspondiente protección de malla de tierra, ejecutada en conductos de cobre desnudo, enterrado en el largo y profundidad que determine el proyecto respectivo de especialidades.

El empalme debe cumplir con la Norma de la Compañía general de electricidad para un empalme Monofásico.

Estos trabajos de conexión a la red de Alumbrado Público existente, los deberá coordinar el instalador con la empresa de distribución de energía eléctrica de la zona.

Se consulta en esta partida la provisión e instalación de un perfil 75x75x3 mm., el cual deberá estar protegida con 2 manos de anti óxido, para posteriormente aplicar 2 manos de pintura de esmalte sintético.

Irán empotrados sobre poyos de hormigón de 50x50x60 cms., de dosificación mínima 340 kg., cem/m³ (resistencia del hormigón G25)

3.2.- INSTALACIÓN TDA C/POSTE METALICO 75x75x3 mm.:

El tablero de distribución de alumbrado (TDA) para el circuito nuevo, será del tipo metálico con chasis y puerta en cuyo interior se instalarán lo siguientes elementos: La protección automática (1x16 A., o de acuerdo al cálculo del proyecto del contratista), interruptor de comando (encendido y apagado) de las luminarias del recinto, sumado a eso, se deberá considerar un interruptor diferencial de 2 x 25 A., como elemento de seguridad.

Se consulta en esta partida la provisión e instalación de perfil 75x75x3 mm., el cual deberá estar protegida con 2 manos de anti óxido, para posteriormente aplicar 2 manos de pintura de esmalte sintético.

Irán empotrados sobre poyos de hormigón de 50x50x60 cms., de dosificación mínima 340 kg. cem/m³ (resistencia del hormigón G25)

3.3.- CANALIZACIÓN ELECTRICA SUBTERRANEA (INCLUYE CAMARAS):

El circuito de canalización subterránea corresponde desde el empalme graficado en planimetría hasta el Tablero de distribución de alumbrado (TDA) graficado en planimetría y posteriormente a los 4 (cuatro) postes soportantes de los focos de iluminación (2 por poste).

Desde la caja empalme y el tablero de distribución de alumbrado (TDA) hasta el punto donde baja el nivel de suelo consta de canalización a la vista en ducto metálico galvanizado o EMT de diámetro 3/4" con 3 conductores de 2,5 mm² con protección EVA.

La canalización se hará en zanjas de 40x30 cms., de sección, los ductos se colocarán sobre una cama de arena de 5 cms., de espesor., se recubrirán con arena limpia lateral y superior para su protección, luego la zanja se rellenará con el material de excavación libre de piedras y elementos punzantes, compactando manualmente en capas de 10 cms., en la segunda capa compactada se colocará cinta de peligro indicando tensión de 220 volts. El ducto será de PVC de 50 mm., de diámetro y el conductor corresponderá a cordón 1x4 H05VV-F 2,5 mm² o superior calidad técnica, continuo, sin uniones ni añadiduras hasta la cámara eléctrica.

Se consulta la ejecución de catas de inspección (C.I.) Tipo B, para distribuir las alimentaciones de cada poste, en la canalización subterránea, la ejecución de las cámaras podrá ser prefabricada o construirse "in situ".

3.4.- POSTES METALICOS TUBULARES DE h= 8 Metros:

Se instalaran postes tubulares de h= 8 metros con cruceta soldada 1000 mm., galvanizado en caliente (incluye canastillo). Los postes se instalaran en los costados de la cancha, separados entre sí, de modo que la luz irradiada cubra de manera homogénea la cancha, irán empotrados sobre poyos de hormigón de 50x50x60 cms., de dosificación mínima 340 kg., cem/m³ (resistencia del hormigón G25), debe incluir todos los elementos necesarios para fijar los postes a sus bases, placa base 300x300x16 mm, pernos de anclaje, canastillo de anclaje o similares técnicos, todos los elementos serán galvanizados en caliente.

Para el cableado interior de los postes, se deberá realizar con cable EVAFLEX de 2,5 mm².

Por cada poste de luminaria conectada a red eléctrica se considerará tierra de protección, además del poste de empalme, esta será barra Coperdweld de 5/8" de 1,50 metros de largo c/u o similatr técnico. Por cada tierra de protección, se considerarán 2 conectores de bronce y alambre de cobre (cu) desnudo 16 mm²., para la tierra individual del poste cónico.

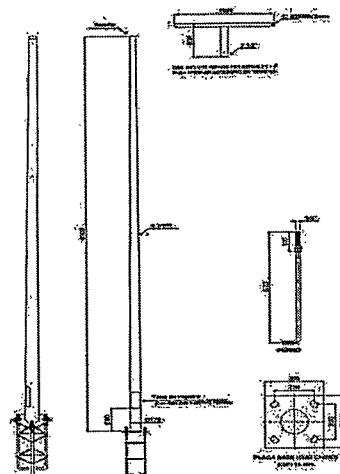


Imagen Referencial.

3.5.- EQUIPOS DE ILUMINACIÓN 200 WHATTS:

Se consulta la provisión e instalación de 8 equipos LED, proyectores de área de 200 Watts, Philips, similar o superior calidad técnica.

Previo a la fijación de los focos, se deberá probar la dirección definitiva de cada una de ella, la que combinada con la inclinación de los focos deberá cubrir toda la superficie de juego.

Deberán contar con rejilla de protección anti vandalica.

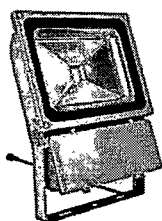


Imagen Referencial.

3.6.- POSTE CÓNICO GALVANIZADO; h=5 mts:

Se instalaran postes cónicos de h= 5 metros, galvanizado en caliente y pintados en negro, los postes se instalaran según lo graficado en planimetría (se instalarán en el jardín e irán instalados junto a las luminarias LED Pagoda 60 W), irán empotrados sobre poyos de hormigón de 50x50x60 cms., (el hormigón deberá sobresalir del N.P.N., a lo menos 10 cms.,) de dosificación mínima 340 kg.,cem/m3 (resistencia del hormigón G25), debe incluir todos los elementos necesarios para fijar los postes a sus bases, placa base 250x250mm, pernos de anclaje, canastillo de anclaje o similares técnicos, todos los elementos serán galvanizados en caliente.

Para el cableado interior de los postes, se deberá realizar con cable EVAFLEX de 2,5 mm2.

Por cada poste de luminaria conectada a red eléctrica se considerará tierra de protección, además del poste de empalme, esta será barra Coperdweld de 5/8" de 1,50 metros de largo c/u o similar técnico. Por cada tierra de protección, se considerarán 2 conectores de bronce y alambre de cobre (cu) desnudo 16 mm2., para la tierra individual del poste cónico.

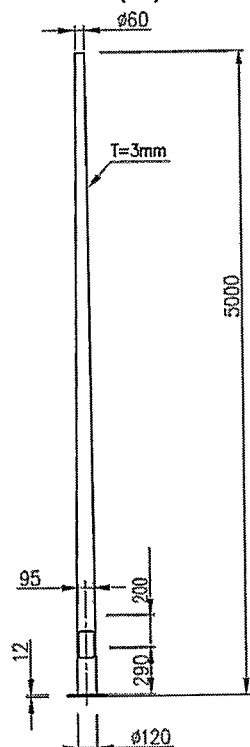
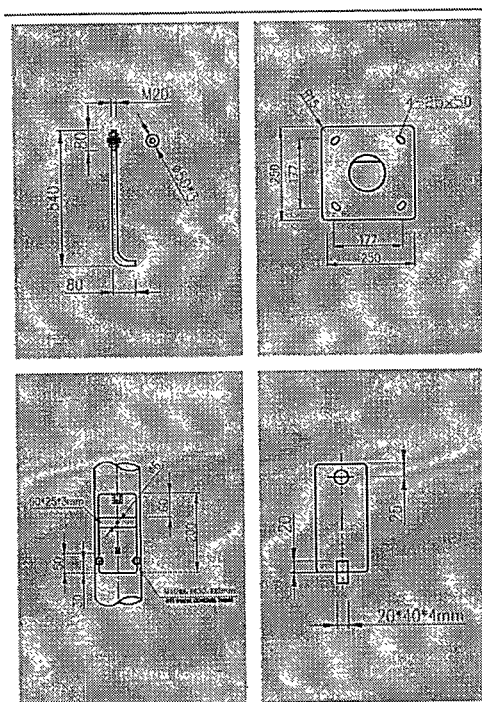


Imagen Referencial



3.7.- EQUIPOS LED PAGODA 60 W.:

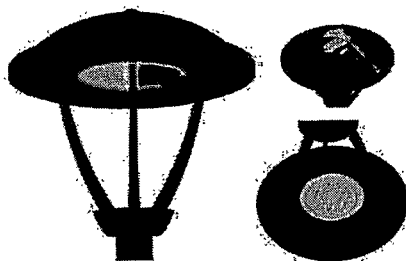
Se consulta la provisión e instalación de 10 equipos LED PAGODA 60 WATTS., o superior calidad técnica.

APLICACIONES:

Plazas y zonas peatonales, parques, jardines, carreteras y calles urbanas, calles residenciales, rutas para bicicleta, creación de ambientes, alumbrado funcional y urbano, grandes áreas y parkings.

CARACTERISTICAS:

- Material del cuerpo de la lámpara: aluminio inyectado.
- Carcasa de aluminio fundido a presión.
- Cubierta de chapa de aluminio.
- Tecnología de doble difusor fotométrico.
- Cena de cristal templado blanco.
- Carcasa de lámpara sellada.



Fárol LED-Imagen referencia

4.0.- OBRAS COMPLEMENTARIAS:

4.1.- EQUIPAMIENTO MULTICANCHA:

4.1.1.- MULTIARCO:

Como equipamiento deportivo, se contempla la instalación de multiarco para fútbol y basquetbol, en perfiles de acero, ambos elementos con sus respectivas mallas, según se indica en planimetría.

Se consulta la colocación de poyos de hormigón para empotrar la estructura, se ejecutarán en hormigón de dosificación 170 kg./m³, previo retiro del moldaje de espera y colocación de huincha de poliestireno expandido, el que una vez terminada la etapa de fragüe, será galleado en una profundidad de 5 cms., y sellado con Mastic Asfáltico.

Los multiarcos se construirán según detalles en planos mediante estructura conformada por perfiles metálicos tubulares f 2 1/2" y e = 3 mm., para la base (arcos); perfil metálico tubular f 2" y e = 3 mm., ángulo 20 x 20 x 3 mm., y pletina 50 x 4 mm., para la estructura del tablero de básquetbol.

En esta partida se incluye la aplicación de anticorrosivo y esmalte sintético como terminación y protección de los implementos instalados

El tablero será en terciado estructural e = 20 mm.; colocación de aros y pintura total del tablero.

4.1.2.- PARANTES VOLEIBOL CON MALLA:

Par de parantes de voleibol desmontable, con tensor, estructura en tubo electropintado de 2", espesor del tubo 2 mm Se deberá instalar botas de 65 cm de largo con tapa. Se consulta fundación de 0.4x0.40x0.7 mt., de hormigón G20.

Debe incluir Malla, Red de Voley 2.6 mm DRB Acerada.

- Red de acero torcido con protección superior y lateral y huincha central.
- Material: Microfibra / Hilo Nylon.
- Características con cable de acero.
- Uso: Entrenamiento.
- Tamaño Oficial.
- Medidas: 9.40x 1mts / Bandas: 5.5 cm.
- Cable de acero: 2.6 mm.

4.1.3.- CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS:

Se consulta ejecución de graderías in situ, según diseño y detalles indicados en el plano de arquitectura. La estructura será en base a perfil de acero tubular cuadrado 50 x 50 x 2mm.

La estructura se anclará a través de espárragos de fierro A63-42H de 10 mm en poyos de fundación, en hormigón G20 de dimensiones 0,3 x 0,3 x 0,4 metros. La estructura metálica recibirá al menos dos manos de Esmalte Anticorrosivo Triple Acción Sherwin Williams.

Los asientos se ejecutarán con pino seco cepillado de 2" x 6", fijados a la estructura mediante Pernos coche (con tuerca y golilla) 5/16 x 5". La madera considera aplicación de Protector de Madera Cerestain de Ceresita, mínimo 2 manos.

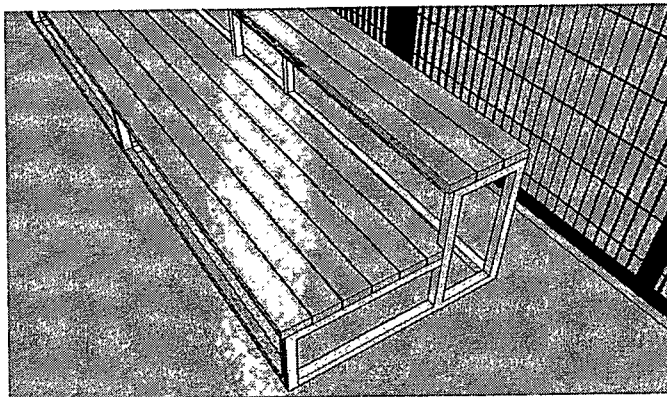


Imagen referencial.

4.2.- CIRCULACIÓN PEATONAL:

4.2.1.- EXCAVACIÓN:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las veredas de Hormigón.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

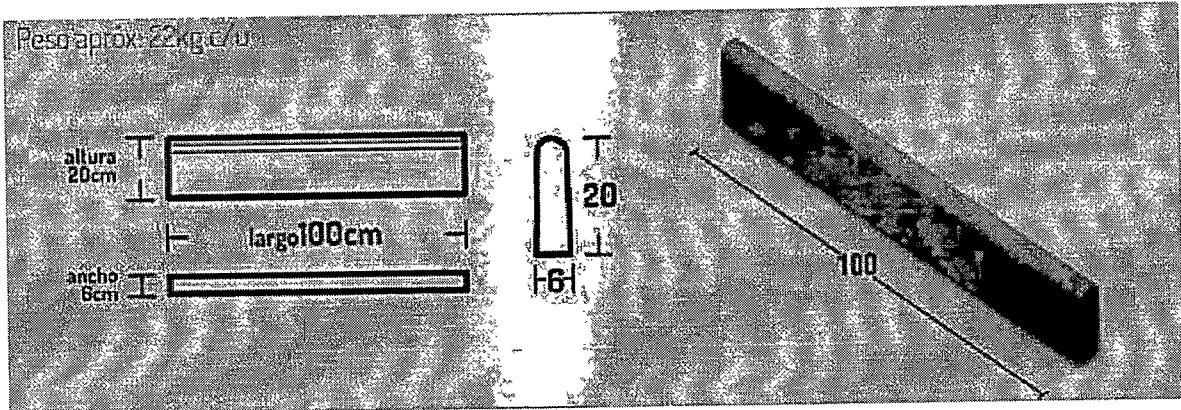
4.2.2.- SOLERILLA TIPO "C" CANTO REDONDEADO:

Tipo C: Longitud 50 cm. o 100 cm.; sección transversal: base de 6 cm., y 20 cm., de altura.

Para su colocación se usará un emplantillado de 10 cm., de espesor sobre base estabilizada de 10 cm., con dosificación de 170 kg./m³., de hormigón elaborado. Este tendrá forma

de L, de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg./cem/m³., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.
Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.



4.2.3.- BASE ESTABILIZADA e=0.05 metros; CBR> 60%.

La base para las circulaciones serán de 0.05 mt., de espesor como mínimo convenientemente compactada con un 90 % de la densidad máxima seca obtenida por ensayo proctor de la AASHO T-180 ó 75% de la densidad relativa determinada según el método dado por la ASTM D-2049.

El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Ensayes:

En este ítem se consultarán las especificaciones técnicas generales para obras de aceras, soleras y solerillas de Serviu Región de O'higgins.

4.2.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN; e= 0,07 metros:

Consistirán en losas de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con pisón de madera o metálico, de un peso no menos a 10 kg., de superficie útil en su base no mayor a 225 cm². Se dejará caer repetidamente desde cierta altura hasta que aparezca una capa de lechada.

La dosificación del hormigón será de 340 kg./cem/m³. De hormigón elaborado.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 kg/cm². A la compresión. El tamaño máximo del árido será de 1" (2,54 cm).

El ancho de las aceras se indicará en los planos; sin embargo, la acera deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie de la acera se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de las aceras se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

Las rampas se ejecutarán de tal manera que cumplan con la O.G.U.C., accesibilidad universal.

Colocación y vaciado

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con botellas de inmersión, con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.

La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capas horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

Curado

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.

Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

Juntas de construcción

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

4.2.5.- CONSTRUCCIÓN RAMPA:

4.2.5.1.- EXCAVACIÓN:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las veredas de Hormigón.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

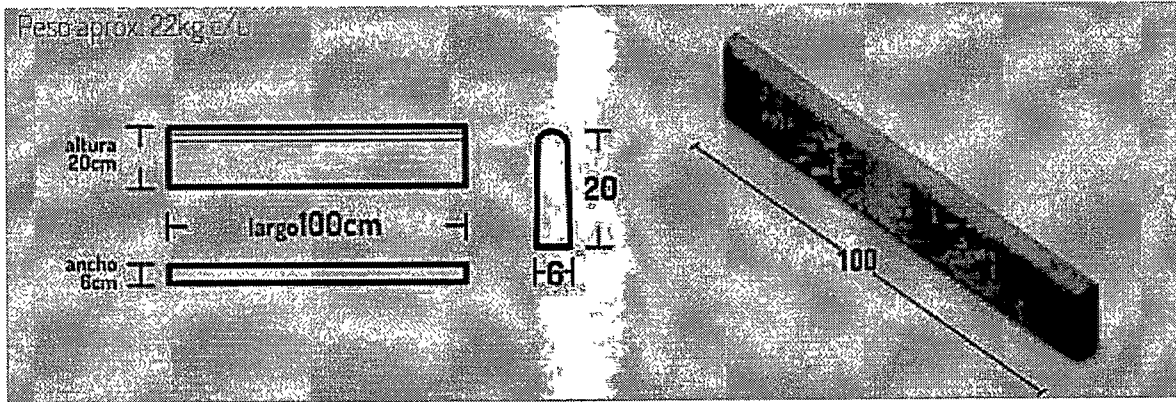
4.2.5.2.- SOLERILLA TIPO "C" CANTO REDONDEADO:

Tipo C: Longitud 50 cm. o 100 cm.; sección transversal: base de 6 cm., y 20 cm., de altura.

Para su colocación se usará un emplantillado de 10 cm., de espesor sobre base estabilizada de 10 cm., con dosificación de 170 kg.,cem/m³., de hormigón elaborado. Este tendrá forma de L, de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg.,cem/m³., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.

Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.



4.2.5.3.- BASE ESTABILIZADA e=0.05 metros; CBR> 60%.

La base para las circulaciones serán de 0.05 mt., de espesor como mínimo convenientemente compactada con un 90 % de la densidad máxima seca obtenida por ensayo proctor de la AASHO T-180 ó 75% de la densidad relativa determinada según el método dado por la ASTM D-2049.

El material granular de árido chancado de un tamaño de ¾" mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Ensayes:

En este ítem se consultarán las especificaciones técnicas generales para obras de aceras, soleras y solerillas de Serviu Región de O'higgins.

4.2.5.4.- PAVIMENTO DE HORMIGÓN; e= 0,07 metros:

Consistirán en losas de 0,07 m. de espesor uniforme y se ejecutarán por sistema de compactación con pisón de madera o metálico, de un peso no menos a 10 kg., de superficie útil en su base no mayor a 225 cm². Se dejará caer repetidamente desde cierta altura hasta que aparezca una capa de lechada.

La dosificación del hormigón será de 340 kg/cem/m³. De hormigón elaborado.

La resistencia cúbica a los 28 días será de 300 kg/cm². A la compresión. El tamaño máximo del árido será de 1" (2,54 cm).

El ancho de las aceras se indicará en los planos; sin embargo, la acera deberá dividirse en pastelones de modo que su mayor dimensión, en cualquiera de sus dos direcciones principales no exceda de dos metros, ni su superficie de 3 metros cuadrados. La junta entre dos pastelones consistirá en una ranura de profundidad 3 cm. y ancho 7 milímetros.

Cada 30 metros lineales deberá materializarse una separación entre pastelones de 1,0 cm. de ancho o modo de junta de expansión.

La terminación de la superficie de la acera se hará con platacho metálico.

La terminación de los bordes de las juntas y de los costados de las aceras se hará mediante un rodón metálico con un pequeño radio de curvatura, a fin de redondear dichos bordes.

Las rampas se ejecutarán de tal manera que cumplan con la O.G.U.C., accesibilidad universal.

Colocación y vaciado

No se permitirá el vaciado de hormigones sin vibrarlos con botellas de inmersión, con frecuencias no menores a 8000 impulsos por minuto.

La colocación del hormigón será realizada evitando la segregación de los componentes del mismo. Se deberá colocar en capas horizontales de no más de 30cm de espesor. Cada una de las capas deberá colocarse y vibrarse antes de que la anterior haya iniciado su fraguado.

Curado

Se mantendrá constantemente mojado por un mínimo de 7 días desde la fecha de su colocación.

Para la cura del Hormigón se deberá aplicar una membrana de curado Antisol Sika o similar. Esta membrana al ser pulverizada sobre el hormigón fresco, se adhiere a la superficie de este para formar una película impermeable al agua y al aire, la cual evita la evaporación del agua de amasado y el secado prematuro del hormigón, por efectos del sol o viento. Se indica su utilización cuando se tienen grandes superficies de hormigón expuestos a la intemperie, tales como pavimentos, silos, puentes, canales de riego y construcciones de hormigón en general.

Juntas de construcción

Se realizarán a mano o con máquinas, Es recomendable usar para la unión de hormigón fresco con hormigón antiguo, resinas epoxicas como el Sika Dur 32, antes de realizar el vaciado deberá someterse a la aprobación de la ITO, así como el esquema de trabajo a utilizar.

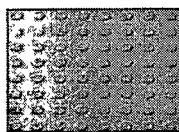
4.2.5.5.- BALDOSA MICROVIBRADA 40X40 cm., COLOR AMARILLO:

Se consulta la provisión e instalación de baldosas, según fabricante. Estas baldosas componen la franja de Accesibilidad Universal, destinada a facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad visual, incorporando al pavimento códigos texturizados en sobre relieve, con características podotáctiles, para ser reconocidos como señal de circulación o avance seguro (textura de franjas longitudinales), giro y alerta de detención o de precauciones (texturas de botones).

Características			
Formato cm	Baldosas Relieve Pulidas		
	Peso (Kg/m ²)	Espesor (cm)	Rendimiento (uni/m ²)
	40x40	80	3.6

Las baldosas deben ser ensayadas de acuerdo a las indicaciones y procedimientos de la norma NCh 187:2010.

Guía Táctil de Exteriores



Minvu Táctil 0

4.2.5.6.- BARANDA PEATONAL:

El desarrollo mayor de 1,50 metros obligará la confección de pasamanos continuos y de tripe altura; la primera de 95 cm., la segunda de 70 cm., y la tercera de 20 cms., sobrepasando 20 cm los puntos de entrada y salida de la rampa.

La baranda se ejecutará en acero perfil redondo de 50 mm., de diámetro afianzado al hormigón mediante pletinas con pernos de anclaje.

Las rampas cuya longitud sea mayor a 1,50 m, deberán estar provistas en ambos costados de un pasamanos continuo de dos alturas. La primera a 0,95 m y la segunda a 0,70 m.

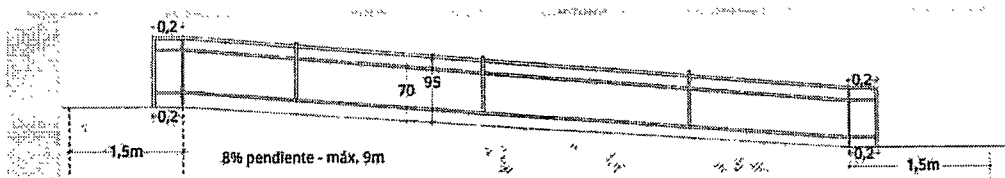


Fig. 51: Rampas de longitud mayor a 1,5m requieren de pasamanos continuos a doble altura.



Foto 51: Rampa con pasamanos a doble altura. Ambos pasamanos deben ser continuos, de manera que el deslizamiento de la mano no se interrumpa en todo el trayecto.

Se considera la aplicación de Esmalte Anticorrosivo Triple acción metal de Sherwin Williams o técnico equivalente, en perfiles de baranda proyectada, color a definir.

Se exigirá en las superficies dos manos de pintura, estas deberán quedar perfectamente homogéneas.

Todas las superficies deberán limpiarse y desengrasarse, removiendo todo vestigio de polvo y contaminantes tales como aceites, agua, etc.

4.2.6.- CIRCULACIÓN PASTELÓN:

4.2.6.1.- EXCAVACIÓN:

Se consulta en esta partida la excavación, escarificación y compactación del terreno que recibirá el relleno y las veredas de Hormigón.

Los elementos resultantes de esta partida serán removidos a un botadero autorizado a cargo del contratista.

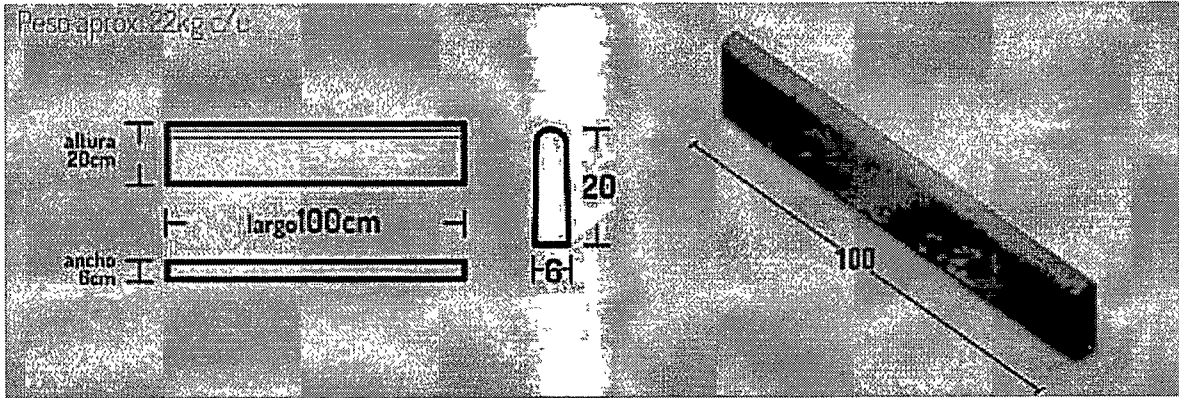
4.2.6.2.- SOLERILLA TIPO "C" CANTO REDONDEADO:

Tipo C: Longitud 50 cm. o 100 cm.; sección transversal: base de 6 cm., y 20 cm., de altura.

Para su colocación se usará un emplantillado de 10 cm., de espesor sobre base estabilizada de 10 cm., con dosificación de 170 kg.,cem/m³., de hormigón elaborado. Este tendrá forma de L, de modo que la solera apoye su cara inferior y posterior sobre él, en esta partida se consulta la excavación para la cama de apoyo de la solera.

El emboquillado se hará con mortero de 425 kg.,cem/m³., de hormigón elaborado. La separación entre soleras será de 6 a 8 mm.

Se procederá a regar diariamente las juntas durante un período mínimo de 7 días.



4.2.6.3.- BASE ESTABILIZADA e= 0,05 metros; CBR >60%:

La base para las circulaciones serán de 0.05 mt., de espesor como mínimo convenientemente compactada con un 90 % de la densidad máxima seca obtenida por ensayo proctor de la AASHO T-180 ó 75% de la densidad relativa determinada según el método dado por la ASTM D-2049.

El material granular de árido chancado de un tamaño de $\frac{3}{4}$ " mínimo y un máximo de 1". Dicha base debe dejarse al nivel de las estacas, ejecutándose su compactación por medio mecánico, hasta alcanzar el nivel de compactación requerido.

Ensayes:

En este ítem se consultarán las especificaciones técnicas generales para obras de aceras, soleras y solerillas de Serviu Región de O'higgins.

4.2.6.4.- PASTELÓN CUADRADO 50X50X4 cms., TIPO RUSTICO:

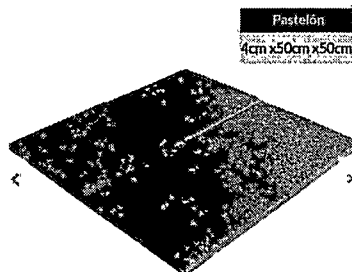
Los pastelones serán instalados sobre la base estabilizada con una capa de mortero de proporción (1:3) (cemento: arena) y espesor de 3 cm.

Un saco de cemento contiene aproximadamente 35 lts., de cemento suelto, por lo tanto, para esta relación por saco de cemento se ocuparían ,175 litros de arena.

Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

La instalación será perfectamente alineada, nivelada y con la pendiente adecuada del 2% mínimo en dirección a las calles a través de los rebajes de solera.

Es importante destacar, que durante el proceso de colocación de los pastelones no pueden pisarse por ningún motivo ni permitir que las juntas se llenen de tierra, arena o cualquier material.



**PASTELÓN PIEDRA SIRENA.
AREA DE CIRCULACIÓN**

4.3.- PANDERETA; h= 1,80 metros:

Trazado y niveles: Los trabajos se ejecutaran con absoluta precisión, con los instrumentos adecuados y dirigidos por el profesional a cargo de la obra.

Movimiento de tierra (escarpe): Previo al inicio de las excavaciones y rellenos, se deberá efectuar un despeje del terreno y escarpe del estrato superior de material vegetal, en toda el área a intervenir.

Excavaciones y extracción de escombros: Se consultan las excavaciones necesarias para la construcción de la totalidad de las fundaciones, dimensiones 40x40x60cms.

Fundaciones: Se realizará cimientos de 40x40x60 cms., de hormigón 225 kg., cem/m3.

Cierre perimetral placa hormigón vibrado: Se consultan cierres ejecutados en placas y postes de hormigón vibrado de altura 1,80 mts. (3 placas). Este consiste en 3 placas de 0,60x2,00 mts. Montadas entre postes de hormigón de 2,30 mts., el cual se entierra 0,50 cms.

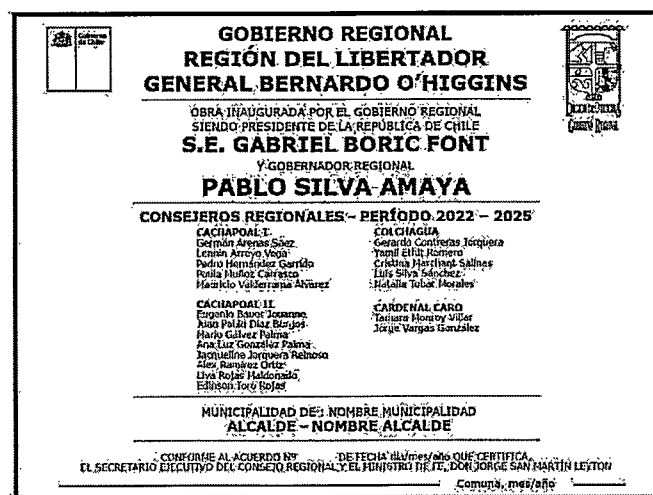
4.4.- PLACA CONMEMORATIVA:

El Contratista debe proporcionar e instalar una placa conmemorativa al finalizar la ejecución de las obras, cuyo diseño final deberá solicitarse oportunamente al Mandante. La placa conmemorativa consta de:

Placa Recordatoria:

- Placa de Cobre de 3 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 45 cm. x 60 cm.
- Fondo bajo Nivel esmaltado negro 1 mm.
- Texto y logo Institucional a nivel, lacado transparente.
- Textos de acuerdo a diseño entregado por la Unidad Técnica.
- Marco Soporte de la placa: Tablero madera Alerce de 30 mm. de espesor, cuyas dimensiones son: 55 cm. x 70 cm., lacado transparente, de acuerdo a diseño.

La Placa Recordatoria irá empotrada en el Marco Soporte, apernada y con cubre pernos. El Marco Soporte de la placa se fijará a un muro, que determinará la I.T.O., mediante pernos de fijación y pegamento epóxico. Este muro debe estar protegido de las lluvias y la acción directa del sol, a fin de evitar su deterioro prematuro. La placa se debe instalar a nivel que sea visible para los usuarios.



Tipografía VERDANA, bold y regular según correspondiera.
Los nombres de Municipalidad, Alcalde serán los correspondientes, cuando correspondiera.

4.5.- LIMPIEZA Y ASEO GENERAL:

Durante la ejecución del trabajo, la obra deberá mantenerse razonablemente limpia y ordenada.

Al término de las faenas deberá ejecutarse una limpieza general de la obra, retirando escombros, instalaciones, etc.

La obra deberá quedar en general, con una presentación que permita la inmediata instalación de equipos y puesta en marcha.



DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO.
INGENIERO CONSTRUCTOR SECPLA.
UNIDAD ESTUDIOS, PROYECTOS Y LICITACIONES



FORMATO N°1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PUBLICA: "REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA"
BIP: 40060805-0

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE (sólo si corresponde)

RUT: _____

C.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ Teléfono móvil: _____

CORREO ELECTRONICO _____

NOMBRE y FIRMA OFERENTE

NOTA: *Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl*

Este formulario deberá incluirse en el Portal www.mercadopublico.cl, el cual deberá ser escaneado con su firma, en documentos administrativos, según Bases.



FORMATO N°2
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

“REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”
BIP: 40060805-0

OFERENTE _____
 R.U.T. _____
 DOMICILIO _____
 FONO _____
 E-MAIL _____

N° CERTIF/FACTURA/ CONTRATO	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO O TRABAJO EJECUTADO EN EL ÁREA.	CANTIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MULTICANCHAS, EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	FECHA DEL CONTRATO MES/AÑO

*Debe adjuntar respaldo de la experiencia y completar los casilleros respectivos. Si la información no presenta el respaldo, no se considerará.

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

FORMATO 3

PROYECTO: "REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA" BIP: 40060805-0
 FINANCIAMIENTO: F.R.I.L.
 UBICACIÓN: EL QUILLAY
 COMUNA: REQUINOA

1.0 INSTALACIÓN DE FAENAS Y TRABAJOS PREVIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MODULO		\$	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1.1	Instalaciones de Faena.	mes	4,00		
1.2	Letrero de Obra.	uni	1,00		
1.3	Demolición de Pavimento.	m2	606,06		
1.4	Retiro cierro existente.	ml	103,00		
1.5	Retiro postes e instalaci6n eléctrica existente.	uni	4,00		
1.6	Retiro multiarcos.	uni	2,00		
1.7	Retiro de Árboles	uni	4,00		
1.8	Niveles, trazado y replanteo.	ml	105,00		

2.0 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y CIERRE PERIMETRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MODULO		\$	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
2.1	Excavaci6n y retiro de excedentes.	m3	127,00		
2.2	Geotextil.	m2	655,00		
2.3	Solera Tipo "A".	ml	105,00		
2.4	Subrasante (Sub-base).	m3	63,50		
2.5	Base estabilizada.	m3	63,50		
2.6	Pavimento Hormig6n.	m2	635,00		
2.7	Pulido mecánico con helic6ptero.	m2	635,00		
2.8	Corte pavimento.	uni	1,00		
2.9	CIERRE PERIMETRAL				
2.9.1	Excavaci6n.	m3	15,00		
2.9.2	Emplantillado Hormig6n 170 Kg. Cem/m3.	m3	0,64		
2.9.3	Moldajes.	ml	80,40		
2.9.4	Cimientos G25.	m3	14,52		
2.9.5	Perfil tubular 2"x3 mm.	kg	2652,00		
2.9.6	Malla Galvanizada tipo Bizcocho.	m2	527,00		
2.9.7	Cerrajería y quincallería.	uni	1,00		
2.10	PINTURAS:				
2.10.1	Pintura Pavimento y Demarcaci6n Multicancha.	m2	635,00		
2.10.2	Esmalte Anticorrosivo Triple Acci6n.	m2	120,00		

3.0 OBRAS DE ILUMINACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MODULO		\$	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
3.1	Empalme Eléctrico.	uni	1,00		
3.2	Instalaci6n TDA c/poste metálico 75x75x3 mm.	uni	1,00		
3.3	Canalizaci6n eléctrica subterránea (incluye camaras).	ml	275,00		
3.4	Postes metálicos tubulares de h= 8 metros.	uni	4,00		
3.5	Equipos de iluminaci6n 200 Watts.	uni	8,00		
3.6	Poste Conico galvanizado; h= 5 mts.	uni	10,00		
3.7	Equipos LED PAGODA 60 W.	uni	10,00		

4.0 OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL MODULO		\$	
		UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
4.1	EQUIPAMIENTO MULTICANCHA:				
4.1.1	Multiarco.	uni	2,00		
4.1.2	Parantes Voleibol con malla.	uni	1,00		
4.1.3	Construcci6n GRADERÍAS.	uni	2,00		
4.2	CIRCULACIÓN PEATONAL:				
4.2.1	Excavaci6n.	m3	1,50		
4.2.2	Solerilla Tipo "C" canto redondeado.	ml	10,50		
4.2.3	Base estabilizada e= 0,05 metros; CBR > 60%.	m3	0,65		
4.2.4	Pavimento de Hormig6n; e= 0,07 metros.	m2	12,50		
4.2.5	CONSTRUCCIÓN RAMPA:				
4.2.5.1	Excavaci6n.	m3	0,36		
4.2.5.2	Solerilla Tipo "C" canto redondeado.	ml	4,80		
4.2.5.3	Base estabilizada e= 0,05 metros; CBR > 60%.	m3	0,15		
4.2.5.4	Pavimento de Hormig6n; e= 0,07 metros.	m2	3,00		
4.2.5.5	Baldosa microvibrada 40x40 cm., COLOR AMARILLO.	m2	1,60		
4.2.5.6	Baranda peatonal.	ml	8,20		
4.2.6	Circulaci6n de pastel6n:				
4.2.6.1	Excavaci6n.	m3	30,60		

4.2.6.2	Solerilla Tipo "C" canto redondeado.	ml	150,00		
4.2.6.3	Base estabilizada e= 0,05 metros; CBR > 60%.	m3	12,75		
4.2.6.4	Pastelón cuadrado 50x50x4 cms., Tipo rustico.	m2	255,00		
4.3	Pandereta; h= 1,80 metros.	ml	68,50		
4.4	Placa conmemorativa.	uni	1,00		
4.5	Limpieza y aseo general.	uni	1,00		

SUBTOTAL MODULOS			
GASTOS GENERALES	15,00	%	
UTILIDADES	10,00	%	
SUBTOTAL (Subtotal Modulos + GG y Utilidades)			
IVA	19,00	%	
TOTAL PROPUESTO			

OFERENTE
RUT



FORMATO N°4
OFERTA ECONOMICA

“REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”

BIP: 40060805-0

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

RUT: _____

OBRA A EJECUTAR: _____

VALOR NETO OFERTA ECONOMICA	\$
I.V.A.	\$
VALOR TOTAL OFERTA	\$

(En palabras) SON:

PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN: _____ DIAS CORRIDOS.

FECHA: _____.



8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.

9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año



FORMATO N°6
PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO

“REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”
BIP: 40060805-0

OFERENTE _____
R.U.T. _____
DOMICILIO _____
FONO _____
E-MAIL _____

NOMBRE COMPLETO PERSONAL COMPROMETIDO	CARGO

FECHA: _____

FIRMA DEL OFERENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N°

MAT: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, Proyectos FRIL 2025.

RANCAGUA,

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y las correspondientes modificaciones. Ley N° 21.722 que aprueba Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; Decreto Ley N° 1.263 de 1975 sobre administración Financiera del Estado y sus modificaciones; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que entró en vigencia el 01 de junio 2015; Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°34 del 16 de febrero de 2024 que aprueba el instructivo del Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Oficio circular N°33, de Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de julio de 2009 y sus modificaciones; Resolución N°1 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda – DIPRES, de fecha 1 de febrero de 2024; Dictamen N°9.419 de 2016 y Oficios N°575 y N°463, ambos de 2020, todos de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°15.051, de 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta 404 del 23 de octubre de 2025, del Gobierno Regional que aprueba selección de iniciativas para optar a financiamiento con cargo al Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Resolución Exenta 419, del 04 de noviembre de 2025, que modifica Resolución Exenta 404 que aprueba financiamiento con cargo al Fondo Regional Iniciativa Local (FRIL); Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, causa rol 869/2024, que proclama al Gobernador Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Regional de Iniciativa Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la Región de O'Higgins.
2. Que, la iniciativa denominada "**REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA**", fue aprobada técnicamente mediante certificado de visación N°48 de 15 de octubre de 2025, por un monto de M\$161.077.-
3. Que, la iniciativa ya mencionada fue aprobado su financiamiento mediante la Resolución Exenta N°404/2025 y su modificación en la Resolución Exenta N°419, de 04 de noviembre de 2025.
4. Que, atendido lo anterior, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Requínoa, el siguiente Convenio de Transferencia



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA
LOCAL**

En Rancagua, República de Chile, 24 de Octubre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, RUT: 69.081.300-9 representada por don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, chileno, cédula de identidad N°8.278.834-4, con domicilio en Av. Comercio 121, Requínoa, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS**, RUT:72.240.400-9, persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, representada por el Gobernador Regional de la Región de O'Higgins, don **PABLO SILVA AMAYA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.910.303-7, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N°, de la ciudad de Rancagua en adelante el Gobierno Regional, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Gobierno Regional de O'Higgins encomienda a la **Municipalidad de Requínoa**, el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto (M\$)
40060805	REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA	M\$161.077.-

SEGUNDA: La ejecución del proyecto señalado en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio y sus modificaciones. Este instructivo forma parte integrante del presente Convenio de Transferencia.

TERCERA: Las obligaciones de la Municipalidad serán:

1. De la Contratación de ejecución de obras:
 - a. Posterior a la total tramitación del presente convenio y a la brevedad, deberá realizar las acciones correspondientes para la ejecución de la obra, de acuerdo con la naturaleza de éstas.
 - b. Posterior a la contratación y previo a 1° solicitud de transferencia, deberá remitir a Gobierno Regional de O'Higgins:
 - Oficio conductor firmado por el alcalde de la respectiva municipalidad.
 - Ficha IDI del año presupuestario en curso. (Ajustado al monto del convenio)
 - Decreto que aprueba la licitación pública o trato directo según corresponda.
 - Decreto de adjudicación
 - Decreto aprueba contrato
 - Copia contrato de ejecución de obras.
 - Decreto que designa inspector técnico de obra
 - Instrumento Financiero que garantice el fiel cumplimiento de contrato.
 - Póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
 - Presupuesto adjudicado detallado por partidas.
 - Acta de entrega de terreno.
 - N° de cuenta contable del proyecto.
 - Programación financiera.



- c. La responsabilidad de ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 20 letra d) del D.F.L N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior, relativa a supervisar y fiscalizar las obras, corresponderá a la institución receptora de los recursos, según la ley de presupuesto vigente.

2. De la solicitud de transferencias y rendición:

Se transferirá el monto establecido en el presente Convenio según **avance efectivo** de las obras o actividades y serán rendidos por la Municipalidad en su calidad de Unidad Técnica e institución receptora de los recursos al Gobierno Regional de O'Higgins, dando fiel cumplimiento a lo señalado en la Resolución 30 de la Contraloría General de la República y a lo establecido en el Instructivo que rige el Programa FRIL (R.E. N° 34 del 16/02/2024).

a. **Solicitud de transferencia:**

Las solicitudes de transferencias se realizarán vía oficio conductor de la Municipalidad al Gobernador Regional de O'Higgins, adjuntando:

- I. Carátula de estado de pago de las obras en ejecución, según formato disponible en sitio web www.goreohiggins.cl
- II. Informe desglosado y valorizado del avance de las partidas efectivamente ejecutadas en el período del estado de pago.
- III. Fotografías a color de las partidas ejecutadas, en coherencia con lo detallado en informe anterior.
- IV. Factura(s).
- V. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en relación con los trabajadores que sean contratados con motivo de las obras. (Dirección del Trabajo, formulario F30-1).

b. **Rendición:**

La Municipalidad deberá rendir cuenta de la utilización de los fondos que por este convenio se le transfieren, cumpliendo con lo establecido en el artículo N°26 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y lo señalado en el Instructivo que rige el Programa FRIL, enviando al Gobierno Regional de O'Higgins lo siguiente:

- I. Comprobante de ingreso de cada transferencia recibida, especificando el origen del aporte.
- II. Informe mensual de la inversión de los recursos (formato tipo, CGR) el que deberá remitirse al Gobierno Regional dentro del plazo de 15 días hábiles del mes siguiente al que se informa, señalando al menos el monto de fondos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, incluso respecto de aquellos meses en los cuales no haya inversión de recursos. El documento será revisado por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En el evento que alguna observación no sea definitivamente subsanada por la Entidad Receptora, ésta deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación mediante oficio.
- III. Decreto(s) de pago(s) y egresos, que acredite todos los pagos realizados.



IV. Informe de rendición.

La entidad receptora quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, o las que procedan en razón de las facultades del Servicio de Impuestos Internos, en el marco de la normativa legal pertinente

c. Cierre Proyecto:

Posterior al término efectivo de la iniciativa, la municipalidad deberá realizar el cierre administrativo del proyecto, restituyendo al Gobierno Regional los recursos no utilizados, si corresponde y deberá remitir al Gobierno Regional lo siguiente:

- I. Oficio conductor
- II. Ficha de cierre del proyecto.
- III. Informe final de rendición de recursos, dando cuenta de la ejecución y el resultado del proyecto (formato tipo utilizado por la Contraloría General de la República).

Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que la ley imponga a los órganos públicos, emisores o receptores de fondos públicos, de informar a la Contraloría General de la República.

3. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional de O'Higgins, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en la cláusula primera de este Convenio de Transferencia.
4. Todo documento indicado en la **cláusula tercera** del presente convenio debe ser ingresado por oficina de partes del Gobierno Regional en formato digital PDF, legible y con buena resolución.



5. La Municipalidad deberá mantener vigente, hasta la recepción provisoria de las obras, las garantías de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y la póliza de seguros de todo riesgo de construcción.
6. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la Municipalidad efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional de O'Higgins.

CUARTA: La obligación del **Gobierno Regional de O'Higgins**, será: transferir los recursos financieros a la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N°1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glósa N°02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente.

QUINTA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional de O'Higgins, a contar del requerimiento oficial del GORE.

SEXTA: La celebración del convenio suscrito entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio. Se podrá solicitar excepcionalmente prórroga del plazo siempre que el convenio esté en plena ejecución de las obras civiles y dentro de su periodo de vigencia.

SÉPTIMA: Es causal de término anticipado del presente convenio de transferencia el incumplimiento grave de cualquiera de sus cláusulas y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula, y habilitará al Gobierno Regional a poner término a este de pleno derecho y sin forma de juicio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de Transferencia, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:

La personería de don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, según lo previsto en el artículo 57 de ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, para representar a la Municipalidad, consta en el **Decreto Exento N° 4716 de fecha 06 de diciembre del 2024**, que lo proclamó Alcalde de la Municipalidad de Requínoa.

La personería del Gobernador Regional, don **Pablo Silva Amaya**, consta en el Acta de Proclamación ROL N°869-2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones que nombra al Gobernador Regional, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

RESUELVO:

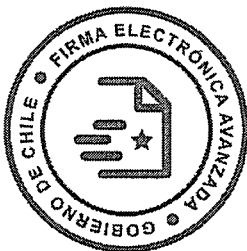
1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia, suscrito el 24 de octubre de 2025, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integral de la presente Resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto FRIL, denominado:

"REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA"- Código BIP: 40060805



2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente Resolución al Presupuesto de Inversión Regional, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del Gobierno Regional de O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado por:
Pablo Manuel Silva Amaya
Gobernador Regional
Fecha: 15-12-2025 10:51 CLT
Gobierno Regional de la Región del
Libertador General Bernardo
O'higgins

DISTRIBUCION:

- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- División Infraestructura y Transportes (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

